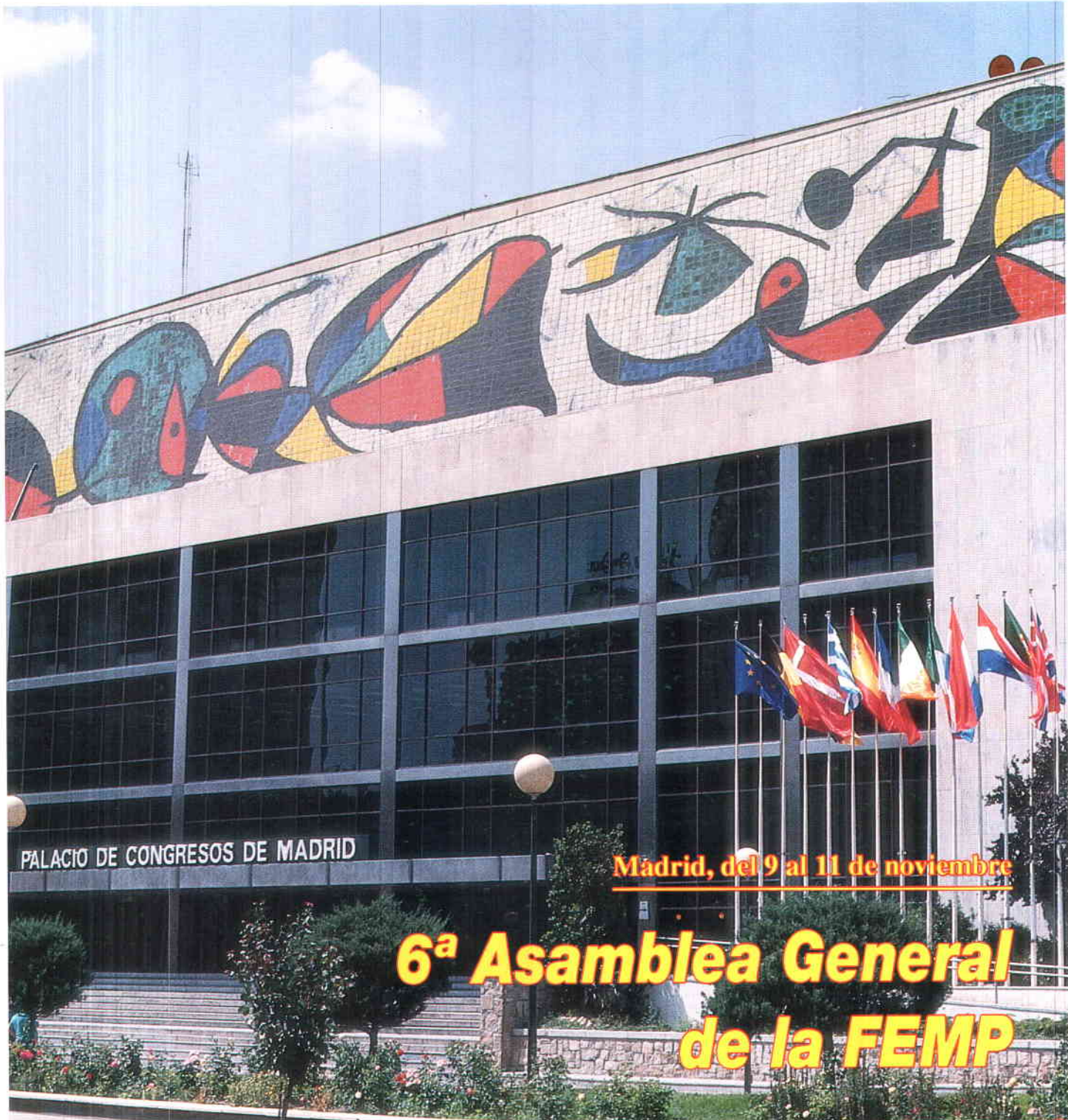




carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 62
Julio-Agosto 1995



PALACIO DE CONGRESOS DE MADRID

Madrid, del 9 al 11 de noviembre

**6ª Asamblea General
de la FEMP**

POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para las Corporaciones Locales.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

RESLOCAL: Utilizando como soporte el más completo directorio de la Administración Local española, las Corporaciones Locales pueden hacer llegar su información a todos los usuarios del Servicio Ibertex.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para que intercambien informaciones de utilidad para la gestión.

EDI-LOCAL: Proyecto promovido por la FEMP y Telefónica que permitirá a las Corporaciones Locales intercambiar documentos electrónicamente con sus proveedores y con el resto de Administraciones Públicas.

KIOSCOS INTERACTIVOS

DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA es una empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales cuyo principal objetivo es facilitar al conjunto de la Administración Local española el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5ª planta
Campo de las Naciones, 28067 MADRID
Tif.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81
Red Ibertex: 031 *RESLOCAL#
031 *MURCIA#
031 *VIGO#
032 *RESLOCAL2#



TACSA

Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

TRAZANDO CANALES DE COMUNICACION



SUMARIO

5

ACTUALIDAD

La Asamblea General de la FEMP será en Madrid del 9 al 11 de noviembre. El MEC duplica su aportación para los Programas de Garantía Social. Firmado el Acuerdo FEMP-Sindicatos sobre Función Pública. Convenio para potenciar la participación de los jóvenes. Plan de especialización en gestión deportiva en el ámbito local.

17

NOTICIAS DE LA OICI

22

EUROPA

El CPLRE propone nuevos proyectos para combatir la xenofobia y el racismo. Abierta la convocatoria del Programa MED-URBS 1996-1997.

26

CONSUMO

Plan Estratégico de la política municipal de consumo.

30

JURISPRUDENCIA

Potestad sancionadora de los Ayuntamientos.

32

ENTREVISTA

Julio Marfínez, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana: "La falta de recursos limita gravemente la autonomía local".

UNIDAD

La próxima Asamblea General de la FEMP, convocada ya por la Comisión Ejecutiva para los días 9, 10 y 11 de noviembre, en Madrid, tiene que significar el aldabonado definitivo del municipalismo español ante los demás poderes públicos para que compartan la necesidad de avanzar en la construcción del Estado mediante la descentralización de poderes a las Administraciones Locales. La definición de un nuevo marco competencial, contenido en la propuesta de Pacto Local formulada por la FEMP tras la Asamblea General Extraordinaria de 1993, es el gran objetivo del nuevo mandato y en torno a él van a girar buena parte de los debates. La propuesta forma ya parte de un proceso en marcha que no puede tener vuelta a atrás por el compromiso asumido por los Partidos Políticos que han tenido mayor representatividad en las últimas Elecciones Locales y la fuerza reivindicativa que el municipalismo va a expresar en la Asamblea General de la FEMP.

Esta convocatoria va a posibilitar también la renovación del pacto por el municipalismo que en su día sellaron los grupos políticos y que permitió el nacimiento y la posterior consolidación de la FEMP como órgano representativo de todas las Corporaciones Locales españolas. En estos años, la FEMP ha recogido las inquietudes que reflejan la pluralidad del municipalismo español, tanto desde el punto de vista de la población como de la actividad económica o de la ideología de sus representantes, y así se ha reflejado en la composición de sus Organos Rectores desde su nacimiento. Esto ha permitido el consenso político y que nos hayamos podido presentar ante la sociedad como una organización unida y cohesionada para formular nuestras reivindicaciones y hacer valer nuestros puntos de vista en cualquier proceso en el que el mundo local tuviera algo que decir. A los Alcaldes, Presidentes de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, es más lo que nos une que lo que nos separa. Tenemos problemas comunes que exigen soluciones comunes y éstas sólo se pueden alcanzar desde la fuerza que proporciona la unidad. ■

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Francisco Tomey Gómez, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Gonzalo Brun Brun, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez, Jesús Turbidí Pérez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera

Secretaria de Redacción: Paloma Goicoechea

Colaboradores:

Julio Fernández Gallardo, Isaura Leal Fernández (Gabinete Técnico)
José María Velázquez (Educación)
Rosma Fernández (Consumo)
Arancha Cantó (Internacional)
Enrique Orduña (OICI)

Producción: Pedro Lozano.

Solicitado el Control de la OJD. Tirada: 15.274.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8, 28005 Madrid, Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid), Dep. L. M-2585. 1990.

En el Palacio de Exposiciones y Congresos de Madrid

La Asamblea General de la FEMP se celebrará del 9 al 11 de noviembre

El Palacio de Exposiciones y Congresos de Madrid será la sede de la 6ª Asamblea General de la FEMP durante los días 9, 10 y 11 de noviembre de 1995, tal como acordó en su última reunión la Comisión Ejecutiva de la FEMP, celebrada el 8 de junio. De acuerdo con los Estatutos de la FEMP, en ella se renovarán los Organos Rectores de la Federación (Consejo Federal y la Comisión Ejecutiva), que serán el reflejo de la composición de la Asamblea General, surgida de las últimas Elecciones Locales.

La composición provisional de la Asamblea General, a falta de la constitución de las Corporaciones Locales cuyo proceso electoral está sujeto a recurso, queda recogida en el cuadro adjunto. El PP será el partido con más representación, al contar con 10.119 votos, un 44,07 por ciento de los 23.136 votos que constituyen el total de la Asamblea; le sigue el PSOE, con 8.382 votos y un 36,23 por ciento, y en tercer lugar, con 898 votos y el 3,88 por ciento, Izquierda Unida. Los resultados definitivos, que con toda seguridad no harán variar sustancialmente los datos provisionales, dependerán de los datos oficiales que incluirán ya los relativos a las Corporaciones Locales constituidas el 7 de julio.

De los datos del cuadro, hay que destacar que se incluyen las 55 Corporaciones Locales en las que no se han presentado candidatura alguna y los votos que corresponden a cada una, así como las 13 Corporaciones cuya constitución estaba prevista para el 7 de julio; estos votos

Grupo Político	Corporaciones Locales	Número de votos	%
PP	2.226	10.197	44,07
PSOE	1.880	8.382	36,23
Independientes	360	1.131	4,89
IU	154	898	3,88
CIU	167	720	3,11
CC	22	321	1,39
PAR	134	289	1,25
No Constituidas	13	264	1,14
PA	22	150	0,65
Sin Candidatura	55	110	0,48
PAP	3	105	0,45
UV	16	68	0,29
PNV	7	63	0,27
ERC	16	50	0,22
GIL	4	50	0,22
UC-CDS	20	49	0,21
BNG	6	42	0,18
PR	16	32	0,14
ICAN	2	30	0,13
UPCA	10	27	0,12
CEX	11	22	0,10
EA	9	21	0,09
UPL	5	19	0,08
HB	7	15	0,06
PIE	7	14	0,06
UPV	4	13	0,06
PSM	5	13	0,06
IGC	1	10	0,04
CDN	4	9	0,04
UM	2	5	0,02
PAS	1	5	0,02
CHA	2	4	0,02
UR	1	2	0,01
PREPAL	1	2	0,01
PRC	1	2	0,01
IF	1	2	0,01
TOTAL	5.195	23.136	100,00

no han sido adjudicados a ningún partido.

La Asamblea General, órgano soberano de la FEMP, se reúne cada cuatro años, tras la celebración de las Elecciones Locales; la com-

ponen los representantes de los socios titulares y se desarrollará conforme a lo recogido en los artículos 15 al 24 de los Estatutos de la FEMP. La representatividad se regula por una escala en la que se

determinan los votos respecto a los habitantes de derecho de cada Corporación, que va desde la adjudicación de 2 votos a las Corporaciones de menos de 2.500 habitantes, hasta 100 votos, a las de más de un millón de habitantes.

Desde la FEMP ya se han iniciado los preparativos para la organización de la Asamblea General. En los próximos meses será remitida toda la documentación necesaria a las Corporaciones Locales asociadas y se informará ampliamente sobre los aspectos que serán abordados en la convocatoria: desde el estudio de la memoria de gestión del actual período hasta las propuestas de resolución, que puedan ser debatidas en los grupos de trabajo y el Plenario de la Asamblea.

También los Partidos Políticos con representación en la FEMP han iniciado los primeros contactos con el propósito de negociar los distintos aspectos de la Asamblea General y, en concreto, la elección de los Organos Rectores de la Federación. ■

MUNICIPÀLIA '95

VIII Saló Internacional de Equipaments Municipals

Lleida, del 17 al 20 de octubre de 1995

Participa en la creaci3n de la nueva ciudad



Participa en la creaci3n de la nueva ciudad que te propone MUNICIPALIA '95. Una ciudad llena de soluciones, donde encontrar3s las empresas punteras, las 3ltimas novedades tecnol3gicas, los alcaldes, los concejales y los t3cnicos del sector de los equipamientos y servicios municipales.

MUNICIPALIA, Sal3n Internacional de Equipamientos Municipales, un foro de debate y de intercambio de experiencias para construir la ciudad del futuro, con actividades t3cnicas tan interesantes como la Conferencia anual ATEGRUS sobre "Alternativas para la gesti3n de los RSU en los peque1os municipios" o la jornada nacional sobre "El arquitecto como profesional al servicio de la Administraci3n".

En Lleida, del 17 al 20 de octubre, MUNICIPALIA '95 ser3 el punto de encuentro internacional de las ciudades.

Organiza:

Fira de Lleida 
Centro de Iniciativas

Camps Elisis • Apdo. de Correos 106 • Tels. (9)73-20 14 15 / 20 20 00 • Fax (9)73-20 21 12 • E - 25080 LLEIDA



LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

En el Boletín Oficial del Estado número 119, de 19 de mayo de 1995, aparece publicada la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; la cual viene a sustituir a la antigua Ley de Contratos del Estado cuyo Texto Articulado fue aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, así como la normativa complementaria que ha ido proliferando a lo largo de los años de su vigencia y entre la que cabe destacar el Decreto 1005/1974, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras y de servicios y los Reales Decretos 1465/1985 y 2357/1985, que regulan los contratos específicos y concretos no habituales en la Administración del Estado y en la Administración Local. En esta línea cabe destacar la derogación del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 19 de enero de 1953.

La nueva Ley recoge un común denominador sustantivo que asegure, de manera unitaria y en condiciones de igualdad, los intereses generales de todos los españoles, reconociendo, al mismo tiempo, a las Comunidades Autónomas que puedan introducir en la regulación de la materia las peculiaridades que las competencias que su propia autonomía les permite. Constituye por tanto la legislación básica sobre contratación administrativa, dictada en virtud de la competencia exclusiva que el artículo 149.1.18ª de la Constitución española atribuye al Estado.

Por otro lado, con este texto se viene a cumplir la exigencia de adecuación de nuestra legislación interna al ordenamiento jurídico comunitario constituido, en esta materia, por las Directivas 92/50/CEE sobre contratos de servicios, 93/36/CEE sobre contratos de suministro y 93/37/CEE sobre contratos de obras.

Tal como manifiesta su exposición de motivos cabe destacar, entre otros objeti-

vos de esta Ley, por un lado, la simplificación del procedimiento jurídico administrativo de contratación mediante la supresión de algunos trámites y el establecimiento de preceptos concretos que tienden a lograrla y, por otro, garantizar la transparencia de la contratación como medio para lograr la objetividad de la actividad administrativa y el respeto a los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

La nueva ley recoge un común denominador sustantivo que asegure, de manera unitaria y en condiciones de igualdad, los intereses generales de todos los españoles.

Entre las principales modificaciones que contiene, se pueden enumerar las siguientes:

- El ámbito de aplicación subjetiva de la Ley abarca a las tres Administraciones, la del Estado, la Autonómica y la Local.

- La Ley se desarrolla sistemáticamente en una parte general que comprende la organización administrativa de la contratación pública y en una especial de aplicación a los distintos contratos que regula separadamente, a diferencia de la normativa anterior que se construyó alrededor del contrato de obras cuya regulación se aplicaba por analogía a los restantes contratos administrativos.

- La normativa comunitaria informa en gran manera su contenido, especialmente en lo relativo a la capacidad de los empresarios, los procedimientos de licitación, la publicidad, los requisitos exigidos para el procedimiento negociado, etc.

- La clasificación de las empresas se establece con carácter obligatorio para las nacionales y las extranjeras no comunita-

rias, extendiéndose este deber a los concesionarios y, por el contrario, eximiendo del mismo a los profesionales.

- El aval queda establecido como una forma normal de constitución de garantía y se crea la posibilidad de una garantía global que cubra la totalidad de los contratos que un mismo empresario mantenga con una misma Administración u órgano de contratación. Además, para los contratos de obras se unifican en una sola recepción las antiguas garantías provisional y definitiva.

- Entre las medidas adoptadas para la agilización del procedimiento cabe destacar la simplificación del régimen de remisión de contratos al Tribunal de Cuentas, la limitación de la intervención preceptiva del Consejo de Estado, el establecimiento de un procedimiento sumario para la resolución del contrato, la imposibilidad de declarar desierta la subasta con bajas temerarias cuando existan postores en los que no concurra tal circunstancia, la posibilidad de adjuntar el contrato al licitador siguiente al adjudicatario en los supuestos de resolución del contrato y contratación por procedimiento negociado en prestaciones accesorias o complementarias del contrato principal.

- Potenciación de los contratos menores y posibilidad de actuar las Juntas de Contratación como órgano de contratación.

- Precisión de la obligación de pago del precio por parte de la Administración y derecho del contratista a la suspensión o resolución del contrato de no efectuarlo aquélla en los plazos determinados.

- Ampliación de los plazos de duración de los contratos en los de consultoría y asistencia, en los de servicios y en los de trabajos específicos y concretos no habituales, y limitación del plazo máximo en los contratos de gestión de servicios públicos que se fija en setenta y cinco años.

Gonzalo Brun Brun

1.600 millones de pesetas para Programas de Formación-Empleo en 1995

El MEC duplica su aportación para los Programas de Garantía Social



Alumnos participantes en el módulo de pintura, en Santander, el pasado curso.

El Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) destinará un total de 1.600 millones de pesetas para el desarrollo de Programas de Garantía Social en la modalidad de Formación-Empleo en las Corporaciones Locales ubicadas en su ámbito de gestión, durante este año. Esta cifra, que duplica los 800 millones de pesetas destinados al mismo fin el pasado año, permitirá subvencionar cada módulo formativo con ocho millones de pesetas, casi dos millones más de los contemplados en 1994.

Los Programas de Garantía Social en lo relativo a la formación para el empleo se desarrollan en 1995 por quinto año consecutivo al amparo de un Convenio de colaboración que, en noviembre de 1993, suscribieron el Ministerio de Educación y Ciencia y la FEMP con el objetivo de facilitar la inserción laboral de los jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 21 años, que no continúan en el sistema educativo reglado, que no poseen formación académica superior a la de Graduado Escolar ni titulación alguna de formación profesional y que son, prioritariamente, demandantes del primer empleo; la valoración positiva de las expe-

riencias desarrolladas al amparo del citado convenio ha permitido este año un nuevo acuerdo en el que están contempladas las ayudas mencionadas al principio.

Con los 1.600 millones acordados para este año se prevé la participación de entre 150 y 160 Ayuntamientos y la formación de 3.000 alumnos en unos 200 módulos formativos diferentes. En 1994, la cantidad aprobada permitió participar en el Programa a 104 Ayuntamientos en los que se desarrollaron un total de 135 módulos de los que se beneficiaron 1.440 alumnos.

Compromisos de la FEMP

Al amparo de este nuevo acuerdo, la FEMP asumirá la responsabilidad de informar y asesorar a las Entidades Locales subvencionadas en todo lo necesario para el desarrollo de los programas: contratación de profesores y alumnos, realización de memorias, justificaciones, etc.

También será misión de la FEMP realizar el seguimiento de la implantación y el desarrollo de los programas objeto de la subvención de acuerdo con el diseño y planificación que decidan conjuntamente la propia FEMP y el Ministerio de

Educación y Ciencia. Este seguimiento implica, entre otras obligaciones, la visita a todas las provincias en las que se estén desarrollando los programas, así como la entrega de un informe, antes de febrero del próximo año, sobre la implantación de los programas, número de alumnos, situación y principales dificultades. Una vez que las Corporaciones Locales participantes elaboren las memorias de actividades, la FEMP realizará la valoración y el estudio correspondientes. Asimismo, participará en el diseño, la coordinación y el desarrollo de las Jornadas y Cursos de Formación que se decidan por ambas partes.

En el marco del acuerdo se contempla la elaboración de una guía de Formación-Empleo nacida de la colaboración entre la FEMP y las Entidades Locales. Los contenidos de dicha guía serán de naturaleza informativa y orientativa para profesores, alumnos, padres y Ayuntamientos. Está prevista también la edición de otras publicaciones sobre experiencias que, a juicio de la FEMP y del Ministerio de Educación y Ciencia, puedan ser de utilidad para el desarrollo y difusión de nuevas iniciativas.

La evaluación final de los programas correspondientes al curso 1994-1995 será realizada según el proyecto que, para este fin, elabore la FEMP y que, posteriormente, sea aprobado por el Ministerio. El informe con la evaluación final será entregado al MEC antes del mes de noviembre del próximo año.

Para realizar la coordinación y el seguimiento de los Programas, el acuerdo contempla la contratación de dos personas a tiempo completo que estarán en permanente comunicación con el Servicio de Garantía Social, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia. ■



Pactadas las condiciones de trabajo de los empleados públicos locales

Firmado el Acuerdo FEMP-Sindicatos sobre Función Pública

El Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, y los representantes de las Centrales Sindicales Comisiones Obreras (CCOO), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) y Confederación Intersindical Gallega (CIG), firmaron el pasado 8 de junio el Acuerdo por el que se determinan las bases de las condiciones de trabajo de los casi 400.000 empleados públicos al servicio de la Administración Local para el período 1995-1997.

El documento fue firmado en presencia del Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra; el Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Constantino Méndez; el Vicepresidente de la FEMP, Francisco Tomey Gómez; y el Presidente de la Comisión de Función Pública y Seguimiento Legislativo de la FEMP, José Méndez Espino.

El acuerdo supone la ratificación del preacuerdo firmado el 11 de enero de este año, y permitirá extender a las Corporaciones Locales las ventajas derivadas del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre Función Pública, de 15 de septiembre de 1994 (ver Carta Local número 57 de febrero de 1995).

El texto es el fruto del trabajo de una mesa de negociación constituida al efecto entre la FEMP y los Sindicatos, con el objetivo principal de ofrecer una respuesta lo más homogénea posible al problema de la disparidad en la regulación de las condiciones de trabajo derivado de la especial naturaleza de la negociación colectiva en las Corporaciones Locales, como consecuencia del hecho de su autonomía.

Por tanto, para que el Acuerdo suscrito por la FEMP, que no puede representar sino los intereses genéricos de las Administraciones Locales, pueda aplicarse a cada una de ellas, deberá ser asumido e interiorizado mediante un acuerdo explícito adoptado entre la representación sindical y la propia Corporación.

Respecto a las condiciones de trabajo contenidas en el Acuerdo Tipo, cabe resumir las materias que contempla de la siguiente manera:

- Será de aplicación al personal de la Corporación y sus entidades y organismos dependientes, una vez suscrito el compromiso de incorporación entre la Administración Local y su respectiva representación sindical. Tendrá un período de vigencia de tres años.

- Prevé un incremento de retribuciones que aumentarán según lo previsto en el Acuerdo Administración-Sindicatos, de 15 de septiembre de 1994, y se aplicarán al personal funcionario y laboral de cada Corporación Local. Esta también prevista la generación de un Fondo específico para

el mantenimiento del poder adquisitivo si a final de 1995 el IPC hubiera crecido por encima de las previsiones. Por otro lado, la Corporación negociará con la representación sindical las modificaciones de complemento de destino y complementos específicos asignados a los diferentes puestos de trabajo; dichas modificaciones no se aplicarán a los puestos de trabajo que tengan asignado un complemento de destino superior al 26 ni al personal que los desempeñe. Por último, se procederá a la revisión global de los incrementos retributivos de los empleados públicos al final del período 1995-1997 con arreglo a los criterios de cálculo establecidos en el Acuerdo Administración-Sindicatos.

- Las políticas de empleo público, durante este período, estarán presididas por los criterios de verificación de la racionalidad de la distribución del empleo en la Corporación; la consolidación del empleo temporal, convirtiéndolo en fijo en función del carácter permanente y no coyuntural de los puestos de trabajo; y la racionalización del empleo a través de la Oferta de Empleo Público. En los Planes de Empleo, se integrarán los Planes de Formación y las previsiones y medidas de promoción que se precisen.

- Las acciones en materia de carrera se dirigirán hacia los objetivos de reforzar el grado como posición profesional; definir áreas de actividad y ámbitos funcionales que delimiten la carrera profesional; y lograr una mayor conexión entre los grupos profesionales estableciendo mecanismos más ágiles y prácticos que posibiliten la promoción. Por otra parte, a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, se efectuarán los procesos de promoción, separados de los de ingreso, que se desarrollarán en convocatorias independientes salvo que, previa negociación con los representantes del personal, se incluyan en convocatorias de Oferta de Empleo, dentro de los cupos legales de reserva para la promoción interna.

Otras materias contempladas en el texto, además de la relativa a la formación continua de los funcionarios locales (ver recuadro), son la salud laboral y acción social, el calendario laboral, el absentismo y los recursos en vía administrativa en materia de personal. ■

Acuerdo de Formación Continua

Más de 1.200 millones para Planes de Formación

Un total de 104 planes de formación para personal al servicio de la Administración Local, serán financiados con 1.237 millones de pesetas procedentes de las cotizaciones a la Seguridad Social por Formación Profesional, según los contenidos del Acuerdo de Formación Continua firmado entre la FEMP y los sindicatos representativos de la función pública local. Con el desarrollo de estos planes, más de cien mil funcionarios locales tendrán acceso a la formación en diferentes áreas.

La convocatoria para la financiación de estos planes, publicada en el Boletín Oficial del Estado del pasado 6 de mayo, recibió como respuesta un total de 135 solicitudes procedentes de otras tantas Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares) y Federaciones de Municipios, entre ellas, la FEMP. Los proyectos remitidos fueron valorados y, finalmente, aprobados el pasado 30 de mayo por la Comisión General para la Formación Continua, integrado por representantes del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), de las Comunidades Autónomas, de la FEMP y de las Organizaciones Sindicales representativas de la función pública local.

Compromiso Formativo

El Acuerdo suscrito entre la FEMP y los Sindicatos, con validez hasta 1997, contemplaba en su Título Quinto el compromiso de que las políticas de formación pasen a un primer plano de las actividades de las Corporaciones Locales, lo que habrá de traducirse en un incremento sustancial de la oferta de formación, por

una parte, y en una vinculación de dichas políticas al desarrollo de la carrera administrativa, y a la formación, por otra.

También reconoce que la formación ha de ser abordada de forma sistemática y no coyuntural, que debe constituir un proceso constante, dinámico y actualizado, que ha de orientarse a la consecución de resultados e integrado con el resto de las políticas de personal. Cada Corporación con capacidad para ello deberá elaborar anualmente un plan de formación vinculado a la planificación integral de recursos humanos. En cualquier caso, y con independencia de los planes de formación anuales, se mantendrán vigentes los acuerdos de formación suscritos en los distintos ámbitos.

En cuanto a la financiación de dichos planes, el acuerdo señala que los fondos procederán de las partidas presupuestarias de formación contempladas por la propia Corporación Local y de los fondos para la formación continua procedentes de la cotización a la Seguridad Social por Formación Profesional. Durante el período de vigencia de este acuerdo (1995-1997) la Corporación Local y la representación sindical podrán negociar el incremento del número de horas lectivas para la formación.

La firma del acuerdo ha abierto nuevas posibilidades de actuación para las políticas de formación, en especial en lo que respecta a la participación de los Sindicatos en su desarrollo. El documento permitirá también establecer una dinámica de colaboración de los empleados públicos en el desarrollo de programas que favorecerán el satisfactorio cumplimiento de los objetivos. ■

La Comisión General para la Formación Continua ha aprobado la realización de 104 Planes, a los que tendrán acceso cerca de cien mil funcionarios.

Entre la FEMP y el Ministerio de Asuntos Sociales

Convenio para potenciar la participación de los jóvenes

El Ministerio de Asuntos Sociales y la FEMP han decidido ampliar en un año la vigencia el convenio de colaboración, firmado el pasado año entre ambas instituciones, en virtud del cual el citado Ministerio destinará cerca de cien millones de pesetas a las Corporaciones Locales para promover iniciativas destinadas a potenciar la participación de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de su entorno.

Este Convenio es continuación de otro de parecidas características firmado en junio de 1994, en cuyo desarrollo participaron 42 Corporaciones Locales, seleccionadas teniendo en cuenta el número de habitantes y la diversidad territorial del país. Examinados los resultados, ambas partes decidieron proponer la firma de un nuevo convenio que tenga como prioridades los proyectos que supongan la puesta en marcha de actividades que incidan en la juventud rural o con riesgo de marginación y en general los que repercutan en áreas de población de pequeño tamaño y/o menores recursos y mayores necesidades. Al mismo tiempo desaconseja la subvención para infraestructuras, salvo en casos imprescindibles para el inicio de la actividad.

Intervenciones concretas

El texto prevé acciones concretas que se realizarán en el ámbito municipal, al que ambos Organismos consideran más adecuado para la implantación y desarrollo de intervenciones dirigidas a los jóvenes. El objetivo de las mismas es facilitar la integración social y laboral de este colectivo, intensificar su formación y preparación para el trabajo, fomentar la participación y el asociacionismo e impulsar la reforma del sistema educativo para adecuarlo a las demandas actuales. Prevé también la realización de intercambios en el marco europeo y el impulso de la cooperación in-



El INJUVE y la FEMP han decidido primar las actividades que incidan en la juventud rural.

ternacional, así como estructurar una red de servicios a disposición de los jóvenes y facilitarles en lo posible el acceso a la vivienda.

La cantidad asignada permitirá realizar acciones desde la propia Comisión de Juventud de la FEMP y desde ésta en colaboración con el Instituto de la Juventud.

En el primer grupo, está prevista la reelaboración y posterior edición de la Guía del Concejal de Juventud, un texto publicado en su día por la FEMP que, en esta etapa, incorporará nuevos matices y experiencias destinados a facilitar la gestión y planificación de políticas de los responsables del área.

Se contempla también la celebración de un Curso para Concejales de Juventud y técnicos de las Corporaciones Locales y un Seminario para los mismos destinatarios dirigido por la FEMP

Asimismo, está prevista la elaboración de una Guía de Empleo Joven y Recursos Europeos (Iniciativas NOW, YOUTHSTART y HORIZON) que incluirá información exhaustiva y precisa sobre el marco legal, programas de fo-

mento y apoyo a jóvenes emprendedores, programas de orientación profesional, y de formación e integración social y profesional, así como de coordinación interdepartamental e interinstitucional, además de los ya clásicos de Escuelas Taller y Casas de Oficio y Programas de Garantía Social.

Colaboración entre la FEMP y el INJUVE

En el capítulo de intervenciones concretas a realizar por la FEMP en colaboración con el Instituto de la Juventud de España (INJUVE), la mayor parte de las intervenciones están dirigidas a la formación de profesionales para facilitar las intervenciones con el colectivo de jóvenes. Se han contemplado los sectores de informadores juveniles, asesores en materia de salud, animadores socioculturales, monitores de tiempo libre, asesores jurídico laborales, educadores de calle, agentes locales de empleo juvenil y responsables de los servicios de información y planificación familiar.

Por otro lado se contempla la celebración de exposiciones de obras de jóvenes creadores y actuaciones culturales juveniles.

Finalmente el Convenio prevé un ramillete de acciones conjuntas entre las que destacan: creación y mantenimiento de Oficinas de Información, campañas de información y educación ambiental, campamentos juveniles de verano, programas de acción para adolescentes con alto riesgo de marginación, programas de educación para la participación social, iniciativas juveniles para el fomento de la participación, dotación de equipamientos para centros de información y para espacios de juventud, un estudio sobre necesidades juveniles y campañas informativas de difusión de servicios a la juventud. ■

Convenio entre la FEMP y el Consejo Superior de Deportes

Plan de especialización en gestión deportiva en el ámbito local



El Presidente de la FEMP y el Secretario de Estado para el Deporte, durante el acto de la firma de la addenda en el Ayuntamiento de La Coruña.

El Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, y el Secretario de Estado para el Deporte, Rafael Cortés Elvira, firmaron el pasado 19 de junio en La Coruña, una addenda al Convenio Marco de colaboración entre ambas Entidades que permitirá realizar, durante los próximos dos años, másters y cursos de gestión con incidencia en el ámbito local, así como colaborar en el plan anual de publicaciones, jornadas, seminarios y estudios a lo largo de 1995 y 1996.

Los cursos estarán enfocados preferentemente hacia los profesionales de los servicios deportivos provinciales, comarcales y locales con poblaciones superiores a los 5.000 habitantes.

Con la realización de los cursos se pretende informar sobre la estructura y legislación vigente en materia deportiva y recreativa así como abrir un marco de reflexión sobre las nuevas orientaciones que las Corporaciones Locales están experimentando en este sector. Los alumnos podrán co-

nocer más de cerca lo relativo a gestión de instalaciones, su funcionamiento, mantenimiento y conservación, y a otros aspectos de tipo económico, de gestión de personal o de programación y técnicas. Constituirán, asimismo, el marco idóneo para el intercambio de experiencias entre profesionales de cara a establecer un fondo documental de posible difusión y utilización por otras entidades. Para poder asistir a estos cursos, los alumnos deberán estar trabajando en una Corporación Local o ser respaldados por ella, y contar con una experiencia mínima de dos años en gestión deportiva. Además, deberán ser propuestos por el Consejo Superior de Deportes o la Universidad que otorgue la certificación académica correspondiente.

En cuanto a los másters, se desarrollarán preferentemente en Madrid, Barcelona y Málaga y en las sedes que oportunamente indique la organización; para cada una de ellas, se nombrará una comisión paritaria, compuesta por cuatro miembros, que to-

mará decisiones y acordará propuestas. Paralelamente, el Consejo Superior de Deportes, la FEMP y las Universidades o instituciones implicadas, constituirán un comité de coordinación que evaluará periódicamente el cumplimiento de los objetivos marcados.

Los másters tendrán una duración total de 600 horas distribuidas en diez cursos en los que se abordarán materias que van desde la legislación, administración y estructura del deporte hasta la sociología y psicología del mercado deportivo. En el programa previsto también se contemplan la gestión de personal, la gestión comercial, la dirección estratégica en la gestión deportiva y las nuevas tecnologías en este área. La distribución de las clases se ha realizado teniendo en cuenta que los alumnos asistentes desarrollan una labor profesional que han de compatibilizar con estos estudios; por lo tanto, se han programado ciclos intensivos de corta duración y espaciados en el tiempo, concediendo una gran importancia del sistema de enseñanza a distancia. Al finalizar el curso, los alumnos recibirán un diploma acreditativo o certificado de aptitud emitido por la FEMP y el Consejo Superior de Deportes, siempre que asistan a un 75 por ciento de las sesiones, sigan las prácticas propuestas y entreguen un trabajo o proyecto de investigación en un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del curso. Los alumnos que reúnan los requisitos establecidos, obtendrán la titulación académica correspondiente.

En cuanto a la financiación de las actividades contempladas en este acuerdo, el Consejo Superior de Deportes subvencionará a la FEMP con diez millones de pesetas anuales. La Federación deberá responsabilizarse de la impresión y difusión de los programas y de las diferentes actividades. En cuanto a la cuota de matrícula, pagadera por los alumnos, será fijada posteriormente tras el acuerdo entre la FEMP y el Consejo Superior de Deportes. ■

Refuerza el papel de las Entidades Públicas y del Ministerio Fiscal

Proyecto de Ley de Protección Jurídica del Menor

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil, un texto que se adapta a la nueva filosofía inspiradora de la Convención de Naciones Unidas de Derechos del Niño, que reclama una mayor participación y un superior protagonismo del menor en la sociedad y en los procedimientos y decisiones que le afectan.

Esta nueva filosofía tiene su principal manifestación en los principios de actuación que se mencionan a lo largo del mismo y que, básicamente, son los siguientes:

- Toda actuación deberá tener en cuenta el interés del menor y no interferir en su vida escolar, social o laboral.

- Deberá procurar, siempre que sea posible, la colaboración del menor y su familia en las actuaciones de protección.

- Deberá promover la permanencia del menor en su entorno familiar, siempre que sea posible.

- Deberá buscar la integración del menor en la familia que sustituya a su familia natural.

La nueva normativa trata de agilizar y clarificar los trámites de los procedimientos administrativos y judiciales que afectan al menor.

Al tratar las situaciones de desprotección se diferencia entre situaciones de riesgo, que no requieren la separación del menor de su familia, y situaciones de desamparo que, por su mayor gravedad, hacen necesaria la extracción del menor del núcleo familiar.

El Proyecto de Ley establece la obligación de toda persona que detecte una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, de prestarle auxilio inmediato y de comunicar el hecho a la autoridad o sus agentes más próximos.

El texto establece la creación del acogimiento permanente para dar salida a aquellas situaciones en que no es conveniente



que el menor vuelva a la familia y no se estima procedente, por otro lado, la adopción.

Por otro lado introduce dos grandes categorías en cuanto a modalidades de acogimiento: en centro y en familia. Dentro del acogimiento en familia, incluye tres modalidades: el simple, el permanente y el preadoptivo. Hasta ahora no se hacían distinciones porque se entendía el acogimiento como una situación temporal.

Otra novedad es la exigencia de autorización judicial expresa para internar a un menor en un centro psiquiátrico.

En adopción, se introduce el requisito de la idoneidad de los adoptantes que habrá de apreciar la Entidad Pública; regula, por primera vez, la adopción internacional, definiéndose las funciones que en dicha materia corresponden a las Entidades Públicas (expedición de certificados de idoneidad, compromiso de seguimiento de la adopción y acreditación de agencias) y las que pueden realizar las agencias debidamente acreditadas (información y asesoramiento, tramitación de solicitudes).

Finalmente, es preciso significar que a lo largo de este Proyecto de Ley existe una constante preocupación por que quede patente que la protección del menor es algo

que debe preocupar a la sociedad en su conjunto. De ahí que se definan claramente las obligaciones que tienen frente a una situación de desprotección, no sólo las Instituciones Públicas competentes, sino también los profesionales y todos los ciudadanos en general. En esta línea se refuerza considerablemente, a lo largo del Proyecto de Ley, la intervención del Ministerio Fiscal.

Se delimita la naturaleza, contenido y efectos de la tutela ex-lege. En este sentido, la principal novedad es que se determina expresamente que la asunción de la tutela por una Entidad Pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria. Actualmente, la Entidad Pública tiene muy limitado su campo de actuación, porque suelen interferir en el mismo los padres que mantienen la patria potestad.

Se dota de mayores garantías al procedimiento de asunción de la tutela, para evitar situaciones de indefensión.

Así, se prevé la obligación de la Entidad Pública de informar a los padres, tutores y guardadores de las decisiones adoptadas en un plazo de 48 horas y, a ser posible, de forma personal. ■

Se duplica el número de Entidades Locales que participan en el programa Vacaciones para la Tercera Edad

Las transferencias del INSERSO no afectarán a los convenios con la FEMP

Convenios de colaboración con Entidades Locales 1994 - 1995

Comunidad Autónoma	Número de Entidades Locales	Número de Plazas
Andalucía	18	1.386
Aragón	1	24
Asturias	1	50
Canarias	25	1.552
Cantabria	15	828
Castilla y León	17	1.391
Castilla-La Mancha	9	369
Cataluña	12	3.931
Extremadura	10	397
Galicia	13	1.819
Madrid	7	530
Navarra	2	67
La Rioja	2	65
Comunidad Valenciana	7	191
TOTAL	139	12.600

La transferencia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a distintas Comunidades Autónomas, no va a afectar a los distintos convenios marco de colaboración que la FEMP tiene suscritos con este Instituto ni a

los que al amparo de éstos tienen suscritos las Corporaciones Locales. Además del programa Vacaciones para la Tercera Edad, cuya convocatoria para la próxima temporada está a punto de publicarse, la FEMP mantiene líneas de colaboración en otros programas, que seguirán

siendo competencia de la Administración Central. Por tanto, continuará el proceso de implantación en todo el territorio nacional de los servicios de teleasistencia domiciliaria y el de autobuses de plataforma baja y taxis adaptados.

Vacaciones para la Tercera Edad

Por otro lado, en el programa Vacaciones para la Tercera Edad participaron 139 Entidades Locales durante la temporada 1994-1995, mediante la suscripción de convenios específicos al amparo del Convenio Marco suscrito en su día entre la FEMP y el INSERSO para subvencionar los viajes de personas con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. Esta cifra dobla casi la registrada la temporada anterior, en la que suscribieron convenio 74 Entidades Locales. Esta temporada los beneficiarios de los citados convenios pudieron ac-

ceder a un total de 12.600 plazas de las 13.415 solicitadas.

La mayoría de las Entidades Locales subvencionó el 20 por ciento del coste de cada plaza, aunque muchas de ellas aumentaron la subvención o financiaron totalmente el coste, mientras que en otros casos financiaron el transporte.

Desde la puesta en marcha del sistema de colaboración entre las Corporaciones Locales y el INSERSO, en la temporada 1989-1990, se ha producido una evolución positiva tanto en el número de Entidades Locales que han formalizado convenios particulares como en el número de plazas ocupadas. Según un estudio realizado recientemente por el INSERSO, los responsables de las Entidades Locales que han participado en las cuatro últimas temporadas, en su mayoría han valorado positivamente la colaboración establecida y han continuado con el desarrollo del programa. ■

APLIGEST

Aplicaciones Informáticas de Gestión

SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION LOCAL

- Facturación de aguas, basura y alcantarillado
- Liquidación de plusvalías
- Impuesto de Actividades Económicas
- Recibos de tasas y precios públicos
- Impuesto de Circulación de Vehículos de T. M.
- Otros (consultar)

Entorno de ventanas, listados por pantalla o impresora, rápido aprendizaje y fácil manejo, ajustado a las Ordenanzas de cada Ayuntamiento, servicio de mantenimiento y actualización post-venta

C/Ortega y Gasset, 15 6º izq.

24400 PONFERRADA (León)

Teléfono. (987) 40 11 01

Más Banderas Azules para España

Un total de 307 playas españolas y 64 puertos deportivos podrán lucir este año la Bandera Azul de Europa, cifra que sitúa a nuestro país como el primero de Europa en cuanto a la calidad de sus playas. La Comunidad Valenciana, con 59 playas premiadas es la que más galardones ha obtenido, seguida de Cataluña y Baleares, con 53 banderas cada una, Andalucía con 51 y Galicia con 38. El jurado europeo de la campaña Bandera Azul ha otorgado esta distinción a 1.464 playas y 407 puertos de 13 países.

HABITAT II recopilará las iniciativas para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos

El Comité Preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, HABITAT II, en el que participa la FEMP, recopilará las experiencias más positivas en lo relativo a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos desarrolladas por las Administraciones Públicas y los organismos públicos y privados de todo el mundo. Bajo la denominación Mejores Prácticas, el Comité incluye todas aquellas realizaciones que puedan servir como modelos para que otros países terceros los conozcan y los adapten a su propia situación; se trata de iniciativas o proyectos con repercusiones tangibles y mesurables en cuanto a la calidad de vida de los habitantes del planeta y al desarrollo sostenible de las condiciones medioambientales.

Visita de representantes de la Asociación Sueca de Autoridades Locales



Una delegación de representantes de la Ejecutiva de la Asociación Sueca de Autoridades Locales (*Svenska Kommunförbundet*) visitó la FEMP los pasados días 25 y 26 de mayo para conocer de cerca el funcionamiento de las Administraciones Territoriales españolas: la estructura de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Se interesaron también por los diferentes sistemas de financiación pública (impuestos, cobro de derechos, etc.) y por la política empresarial y de empleo desarrollada por las

Administraciones Territoriales de España. En el transcurso de una reunión mantenida con el Secretario General de la FEMP intercambiaron información sobre el funcionamiento de sus respectivas organizaciones. La delegación sueca, encabezada por el Presidente de la Asociación, Joakim Ollén, Teniente de Alcalde de Malmoe, mantuvo también contactos con representantes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, donde varios expertos les explicaron detalles de la organización de ambas instituciones. ■

Convocados los premios IDAE-ATECYR 1995

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio de Industria y Energía y la Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración (ATECYR) acaban de convocar, por tercer año consecutivo, los premios IDAE-ATECYR, que reconocen el ahorro de energía en instalaciones de

calefacción, climatización y agua caliente sanitaria como vía para promocionar la eficiencia energética entre los sectores consumidores. La convocatoria va dirigida a los técnicos del colectivo de proyectistas, instaladores y mantenedores de instalaciones de este tipo. Los proyectos deberán ser remitidos a la Secretaría de ATECYR (Conde de Peñalver 38, 3º. 28006 Madrid) antes del próximo 22 de septiembre.

Cinco representantes locales en el Consejo Promotor del Turismo

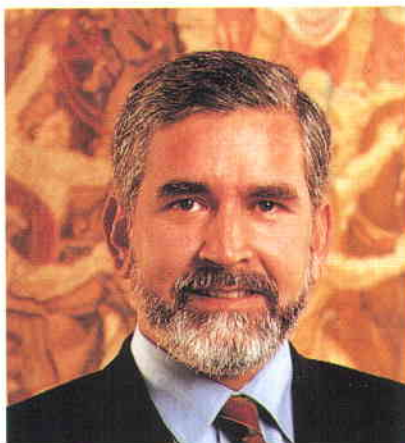
Los Alcaldes de Benidorm, Calviá, Gijón y Palma de Mallorca, serán los representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo Promotor del Turismo, según acordó la última Comisión Ejecutiva de la FEMP. La determinación de una quinta ciudad quedó pendiente hasta el 7 de julio. El Consejo Promotor del Turismo, creado por Real Decreto del pasado día 3 de marzo, fue constituido en Madrid el pasado 27 de junio, como órgano de consulta y definición de las estrategias de promoción del turismo. Entre sus funciones figura la de emitir informes sobre los planes y programas de ámbito nacional para el fomento del sector turístico, así como la comercialización exterior del turismo español y de las empresas turísticas. Al mismo tiempo deberá promover iniciativas y medidas para la "promoción exterior del turismo, en orden a una mayor eficacia y optimización de la cooperación de las Administraciones Públicas y el sector privado", junto al asesoramiento de la presidencia del Instituto de Turismo respecto a las prioridades de actuación. Además de los representantes locales, el Consejo está integrado por el Presidente del Instituto de Turismo de España; los Directores Generales de Promoción Turística y de Estrategia Turística; seis representantes de la Administración General del Estado; y nueve representantes de las Comunidades Autónomas. ■

Joan Lerma, nuevo Ministro para las Administraciones Públicas

El pasado 3 de julio, Joan Lerma tomó posesión como Ministro para las Administraciones Públicas, en sustitución de Jerónimo Saavedra, nombrado Ministro de Educación y Ciencia.

Joan Lerma, nacido en Valencia el 15 de julio de 1951, es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y desde muy joven ejerce tareas políticas.

Ha sido Presidente de la Comunidad



Valenciana desde el 22 de junio de 1983 hasta el pasado 30 de junio. Asimismo, en enero de 1994 accedió al Comité de las Regiones de la Unión Europea, donde presidió la Comisión de Transportes y Comunicaciones, desde el 17 de mayo de 1994. En nuestra próxima edición publicaremos una entrevista con el nuevo Ministro en la que analizará los principales aspectos que preocupan a las Corporaciones Locales españolas. ■

Bajo el lema "Nosotros los pueblos, unidos para el medio ambiente mundial", se celebró el pasado 5 de junio el Día Mundial del Medio Ambiente, promovido por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Este lema, elegido para recordar el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas en la línea de la solidaridad, ha presidido la celebración de los actos desarrollados en todo el mundo. En España, La Reina doña Sofía participó en una planta de árboles en Valsaín (Segovia), junto a las instalaciones del Centro Nacional de Educación Ambiental, y entregó los premios a dos concursos escolares sobre el futuro del planeta, mientras el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, entre otros actos conmemorativos, entregó, en Barcelona, de los Premios Nacionales de Medio Ambiente.

Cumbre del Mediterráneo

Unos días después se clausuraba en Barcelona la Cumbre del Mediterráneo en la que el



La Reina doña Sofía planta un tejo en presencia del Presidente de Castilla y León, Juan José Lucas, y al Ministro de Agricultura, Luis Atienza, en el Centro Nacional de Educación Ambiental, en Valsaín (Segovia).

Alcalde de la capital, Pasqual Maragall, Presidente del CMRE, pidió mayor participación para las ciudades en la política de conservación del Mediterráneo, a los representantes de los gobiernos y organis-

mos internacionales. "Son las ciudades -dijo- las que queman o tiran sus basuras; las que sañean o no las aguas antes de verterlas al mar" y, por ello, tienen mucho que aportar a la hora de diseñar los criterios de pre-

servación de este mar". En la misma línea, destacó la importancia de configurar "un sistema de confianza internacional que permita gastar más recursos públicos" para la conservación del mar, así como la necesidad de poner en práctica soluciones regionalizadas dentro de una estrategia compartida para resolver el problema de degradación del Mediterráneo. Este mar recibe en la actualidad vertidos procedentes de todos los países de su cuenca y es visitado, cada año, por casi 200 millones de personas que contribuyen a triplicar el volumen de vertidos.

Entre otros acuerdos, hay que destacar un convenio que fija la reducción de residuos tóxicos al mar para el año 2005; la creación de una comisión para el desarrollo sostenido de la cuenca; un protocolo sobre vertidos desde buques y otro, sobre Áreas Protegidas y Biodiversidad. Finalmente, se acordó el desarrollo del II Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM 2), a realizar entre los años 1996 y 2005, en el que se detallan áreas de acción prioritaria. ■

A G E N D A

AGOSTO 95

ACTORES ECONOMICOS Y GOBIERNO LOCAL EN EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES

Caracas, del 20 al 23 de agosto de 1995. Organiza: Alcaldía de Caracas. Información: Alcaldía de Caracas. Teléfono: 58/2/ 545 69 93. Fax: 58/2/ 83 35 66.

SEPTIEMBRE 95

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES EN PELIGRO EN EUROPA

Helsinki y San Petersburgo. Organiza: *Suomen Kuntaliito* (Asociación de Autoridades Locales de Finlandia). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos), del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

CURSO SOBRE ORDENANZAS MUNICIPALES PARA MANDOS DE POLICIA LOCAL

Plasencia (Cáceres), del 18 al 21 de septiembre de 1995. Organiza: Secretaría de Estado de Interior. Información: Gabinete de Coordinación. Teléfono: (91) 537 18 44.

I SEMANA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Alcalá de Henares (Madrid), del 18 al 22 de septiembre de 1995. Organiza: Universidad de Alcalá de Henares. Información: Secretaría de la Semana. Teléfono: (91) 885 49 24. Fax: (91) 885 50 66.

CUARTA CONFERENCIA DE REGIONES MEDITERRANEAS

Nicosia-Limassol (Chipre), del 20 al 22 de septiembre de 1995. Organiza: Consejo de Europa. Información: Consejo de Europa. Teléfono: 33/88 41 20 00. Fax: 33/88 41 27 51.

ESTRATEGIAS PARA LAS CIUDADES DEL SIGLO XXI-INTA 19

Viena, del 24 al 29 de septiembre de 1995. Organiza: Asociación Internacional de Desarrollo Urbano (INTA). Información: Centro de Congresos Hofburg, de Viena. Teléfono: 43/1/581 60 17. Fax: 43/1/586 68 68.

CURSO SOBRE URBANISMO Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA MANDOS DE POLICIA LOCAL

Zafra (Badajoz), del 25 al 28 de septiembre de 1995. Organiza: Secretaría de Estado de Interior. Información: Gabinete de Coordinación. Teléfono: (91) 537 18 74.

OCTUBRE 95

CURSO SOBRE EL APOYO DE LAS REDES FAMILIARES Y SOCIALES PARA CUIDAR EN LA COMUNIDAD

Granada, del 9 al 11 de octubre de 1995. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 16 10 44.

MASTER EN SALUD PUBLICA Y GESTION SANITARIA

Granada, del 13 de octubre de 1995 al 30 de septiembre de 1996. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 16 10 44.

CURSO SOBRE CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE PARA MANDOS DE POLICIA LOCAL

Badajoz, del 16 al 19 de octubre de 1995. Organiza: Secretaría de Estado de Interior. Información: Gabinete de Coordinación. Teléfono: (91) 537 18 74.

CURSO SOBRE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

Granada, del 16 de octubre al 24 de noviembre de 1995. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 16 10 44.

MUNICIPALIA '95

Lérida, del 17 al 20 de octubre. Organiza: Feria de Lérida. Información: Feria de Lérida. Teléfono: (973) 20 20 00. Fax: (973) 20 21 12.

CONFERENCIA DE LA ASOCIACION TECNICA DE RESIDUOS SOLIDOS Y MEDIO AMBIENTE

Lérida, del 18 al 19 de octubre de 1995. Organiza: Asociación Técnica de Residuos Sólidos y Medio Ambiente (ATEGRUS). Información: ATEGRUS. Teléfono: (94) 424 99 41. Fax: (94) 424 38 54.

ENCUENTROS TECNICOS SOBRE METODOLOGIA DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSION

Cádiz, del 19 al 21 de octubre de 1995. Organiza: Dirección General de Acción Social (MAS). Información en el teléfono: (95) 455 41 83.

II SIMPOSIUM SOBRE ESPACIOS NATURALES EN AREAS METROPOLITANAS

Barcelona, del 25 al 27 de octubre de 1995. Organiza: Corporación Metropolitana de Barcelona. Información en el Teléfono: (93) 280 06 72. Fax: (93) 280 60 74.

CONGRESO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS

Madrid, 27 y 28 de octubre de 1995. Organizan: Federación de Asociaciones de Educación de Adultos, Universidad Complutense de Madrid y Universidad Nacional de Educación a Distancia (INED) Información: Universidad Complutense y UNED Teléfono: (91) 394 61 25. Fax: (91) 394 62 63.

NOVIEMBRE

HELECO '95 TECNOLOGIAS MEDIOAMBIENTALES PARA EL MEDITERRANEO

Atenas, del 9 al 12 de noviembre de 1995. Organiza: Cámara Técnica de Grecia. Información: Horizon Ltd. Teléfono : 30/1/324 70 48.

6ª ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMP

Madrid, del 9 al 11 de noviembre de 1995. Información: FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DUBAI. HABITAT II

Dubai, del 19 al 22 de noviembre de 1995. Organiza: Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Ayuntamiento de Dubai. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

MAYO 1996

XX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Tesalónica (Grecia), del 22 al 25 de mayo de 1996. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

OCTUBRE 1996

XXIII CONGRESO DE LA OICI

Lisboa, del 15 al 18 de octubre de 1996. Organizan: OICI y Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Información: OICI. Teléfono: 91 / 365 94 01. Fax: 91 / 365 54 82. Y ANMP: Teléfono: 351 / 39 / 4044434. Fax: 351 / 39 / 70 18 62.

ELECCIONES Y DEMOCRACIA MUNICIPAL

En los últimos años el ejercicio de la democracia es una práctica impuesta en las municipalidades de Iberoamérica, Portugal y España. Lo que era casi utópico hace poco más de una década, actualmente se ha convertido en ejercicio normal y a un ritmo mantenido y ascendente que hace previsible para el año 2000 la existencia de Alcaldes, Intendentes, Regidores y Concejales elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto en todos los países de nuestra cultura municipalista.

El año pasado hubo elecciones municipales en Chile, Portugal y República Dominicana, en mayo de 1995 han sido los municipios argentinos y españoles los que comparecieron en las urnas, estando convocadas para diciembre las de Venezuela.

Afortunadamente en los países mencionados no era la primera vez que las elecciones locales reunían estos requisitos de autenticidad democrática, por el contrario, ya son varias las ocasiones en que los ciudadanos han sido convocados a las urnas para elegir a sus representantes municipales, meta a la que se ha llegado después de una larga porfía, pues no podemos olvidar, que incluso en países formalmente democráticos o en períodos que las libertades públicas estaban en vigor, el intervencionismo estatal restringía la autonomía de los municipios, designando Alcaldes y Concejales por procedimientos más o menos directos.

Los conceptos centralistas de la organización del Estado han ido cediendo el paso a situaciones más moderadas, que contemplan como un derecho irrenunciable el ejercicio democrático en todos los niveles de la vida pública, que reconocen la autonomía local y que entienden la necesidad de una participación ciudadana en la Administración Local de forma permanente.

La Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal ha estado siempre en primera línea para conseguir estos objetivos, que hoy comienzan a ser moneda común en nuestros ordenamientos locales, y no cejará en su empeño hasta que se universalicen, por lo que es motivo de satisfacción el triunfo de la democracia municipal en los países donde recientemente hubo elecciones locales y en los que se celebren en un futuro inmediato, ya que éste es el mejor indicador de la salud política de nuestros pueblos.

Desde estas líneas queremos hacer llegar nuestro mensaje de bienvenida a los nuevos electos locales que acceden a las responsabilidades en las Corporaciones por primera vez, así como a los que estaban al servicio del municipio y se mantienen en él; a todos los felicitamos y les deseamos toda clase de éxitos y aciertos en las tareas y obligaciones que emprenden o continúan, con el objetivo final de conseguir el mayor beneficio de la comunidad para cuyo gobierno fueron elegidos. También a los que no están en los nuevos municipios, nuestra despedida y afectuoso recuerdo.

Para todos, y muy especialmente para las Corporaciones de aquí o del otro lado de los mares, miembros de la OICI, sepan que estaremos siempre a su servicio, que es el de la democracia y el del ciudadano, principios fundamentales de nuestro municipalismo y por los que la OICI siempre estará dispuesta a esforzarse para conseguirlos

La OICI ha estado siempre en primera línea para conseguir los objetivos democráticos, que hoy comienzan a ser moneda común en nuestros ordenamientos locales.

Enrique Orduña Rebollo
Secretario General de la OICI

Acuerdo de Cooperación entre la OICI y el Parlamento Latinoamericano

La OICI y el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) sellaron en São Paulo, a finales del pasado mes de mayo, un Acuerdo Interinstitucional de Cooperación que fijará, durante los próximos cuatro años, las líneas de colaboración entre ambas instituciones de cara a reforzar el establecimiento de los principios democráticos en todos los países de Iberoamérica. Por parte de la OICI, los firmantes del Acuerdo fueron el Presidente de la misma, Julio César Alak, y su Vicepresidente, Orlando Contreras Pulido; como representantes del PARLATINO, firmaron el Senador Humberto Celli, Presidente del citado Parlamento, y el Secretario General de éste, Humberto Peláez Gutiérrez.

Ambas Entidades alcanzan el compromiso de establecer “relaciones formales permanentes y periódicas de amistad, consulta, intercambios, coordinación y cooperación”, así como efectuar de forma conjunta, concertada y amplia todos los programas, eventos, actividades y acciones que sean de mutuo interés y se orienten a la materialización efectiva de sus principios y objetivos. Entre estos objetivos se encuentran la promoción y consolidación de la democracia en el área iberoamericana, la plena y justa integración de las naciones de esta zona y la observancia y protección de los derechos humanos de sus habitantes.

Para la consecución de los fines mencionados, el Acuerdo contempla el estudio de temas de interés común para las dos Instituciones, la ejecución de programas permanentes, la celebración de actividades específicas y la realización de acciones conjuntas.

Una de las principales áreas de actuación previstas es la celebración de consultas de manera regular a través de los órganos responsables en cada Entidad; de esta forma será posible facilitar la relación, articulación y coordinación de las funciones de cada parte y poner en conocimiento de ambas las actividades, programas y proyectos que desarrollen. Por otro lado, también se contempla que, tanto la OICI como el PARLATINO envíen representantes a las reuniones públicas que organice cada una de las partes.

El intercambio de información y documentación, desde los instrumentos jurídicos básicos de cada parte hasta los documentos de interés sobre soportes gráficos, informáticos o audiovisuales, forma también parte del capítulo de acciones del Acuerdo.

La OICI y el PARLATINO, a través de sus órganos representativos, concertarán anualmente la programación, desarrollo y ejecución de proyectos y estudios técnicos en materias relativas a sus objetivos; para ello, ambas partes, de manera conjunta, convendrán tanto las formas en las que participará cada Organización como la naturaleza y el alcance de los compromisos que cada una habrá de asumir.

Todas las solicitudes presentadas al respecto por una de las partes será examinada por los órganos competentes de la otra, la cual, en el marco de sus programas, eventos o actividades autorizadas, hará todos los esfuerzos posibles por prestar la asistencia adecuada, que se ajustará en cuanto a sus formas y sus términos de ejecución y materialización a las disposiciones convenidas por ambas Organizaciones.

La firma del presente Acuerdo ha sido posible gracias a la naturaleza común de las dos Entidades en su defensa de los valores democráticos. ■

Ambas Entidades se comprometen a establecer relaciones formales permanentes y periódicas de amistad, consulta, intercambios, coordinación y cooperación, así como efectuar de forma concertada programas, eventos y acciones que sean de mutuo interés destinados a la materialización de principios y objetivos.

Cooperación entre la OICI y la Universidad de Sevilla



El Vicepresidente de la OICI, Miguel Angel Pino Menchén; el Rector de la Universidad de Sevilla, Juan Ramón Medina Precioso; y el Secretario General de la OICI, Enrique Orduña Rebollo.

Tal y como les adelantamos en nuestra edición anterior, la OICI y la Universidad de Sevilla firmaron un convenio marco a finales del pasado mes de mayo que, en adelante, permitirá establecer el ámbito de colaboración entre ambas Instituciones. Miguel Angel Pino Menchén, como representante de la OICI, y Juan Ramón Medina Precioso, como representante de la Universidad de Sevilla, en su calidad de Rector de ésta, fueron los firmantes del citado convenio.

El acuerdo servirá de cauce para el establecimiento de futuras actuaciones y fijará las líneas de cooperación en lo relativo a la realización conjunta de trabajos de investigación, estudios y publicación y difusión de los resultados en materias de interés común. Asimismo permitirá colaborar en la impartición de cursos, seminarios, coloquios y reuniones, bien mediante la celebración conjunta o bien mediante la incorporación de cada una de las partes a los que la otra convoque. A través del convenio podrán realizarse funciones de ayuda, apoyo mutuo, información y asesoramientos recíprocos en asuntos de interés común que faciliten la realización de actividades en desarrollo del ámbito funcional que corres-

ponde a cada una de las partes firmantes. El acuerdo permitirá, finalmente, articular una colaboración en orden a facilitar la creación de bases de datos relacionados con materias de interés.

El convenio se desarrollará mediante la colaboración puntual de la institución requerida al efecto en una actividad de la otra institución solicitante de colaboración; el intercambio de información, asesoramiento y experiencias; y los proyectos de actuación conjunta que ambas determinen. Para el desarrollo de cada proyecto al amparo de este convenio marco, será preciso formalizar un acuerdo específico anual en el que se determinarán las características del mismo y los compromisos de cada una de las partes.

Tanto la OICI como la Universidad de Sevilla podrán divulgar las acciones y experiencias que se deriven de los proyectos realizados, salvo que se indique expresamente lo contrario en el acuerdo específico, en la forma que consideren más oportuna. Ambas instituciones se comprometen a poner a disposición de la organización de cursos y otras actividades incluidas en el acuerdo sus respectivas sedes e instalaciones. ■

El convenio se desarrollará mediante la colaboración institucional; el intercambio de información, asesoramiento y experiencias; y los proyectos de actuación conjunta que ambas entidades determinen.

Seminario Iberoamericano de Turismo y Gestión Municipal

Durante los pasados días 22, 23 y 24 de mayo se celebró en Sucre (Bolivia) el Seminario sobre “Turismo y Gestión Municipal”, un encuentro organizado por el Gobierno Municipal de la ciudad mencionada, la Secretaría Nacional de Turismo de Bolivia, el CEEMI y la OICI.

La participación de la OICI corrió a cargo de Rafael Contreras, de la Municipalidad de Chacao (Venezuela) y Andrés García Local, Profesor de la Universidad de Almería y Director de Relaciones Internacionales. Rafael Contreras presentó una ponencia sobre “La instancia legal del turismo” y un taller sobre protección legal. Por su parte, Andrés García Lorca fue el responsable de defender las ponencias “Criterios de ordenación de los recursos turísticos” y “Valoración del modelo turístico actual”, así como de los talleres correspondientes a ambas ponencias.

En el transcurso del Seminario se presentaron, entre otros, dos importantes documentos para el futuro de la República de Bolivia, el “Proyecto de Ley de Turismo” y el “Plan Estratégico de Turismo”. Tras la ponencia de Andrés García Lorca y, dada su relación con los presupuestos del citado Plan Estratégico, se produjo un interesante debate que permitió avanzar en el desarrollo y los contenidos del documento oficial.

En el Seminario también estuvieron presentes representantes de la práctica totalidad de los municipios bolivianos y de las instituciones implicadas, que permitieron conocer más de cerca la opinión de los sectores afectados para el posterior planteamiento de propuestas y recomendaciones.

Municipio, integración territorial y desarrollo urbano equilibrado

Para la segunda quincena de agosto está prevista la celebración en Panamá de un Seminario, organizado por la OICI y DEMUCA, cuyo tema central girará en torno al municipio, la integración territorial y el desarrollo urbano equilibrado.

Para el análisis de este tema central se organizó el seminario en cuatro bloques de contenidos específicos; bajo el título “Estado Democrático y Municipio”, está previsto analizar el papel del municipio en la estructura, competencias y funcionamiento del Estado; su importancia como instancia de promoción, dinamización y gestión de un desarrollo económico-social equilibrado y sostenible; y como gestor de los servicios públicos.

El segundo bloque formativo del Seminario girará en torno a la gestión administrativa municipal y sus posibilidades de modernización desde la eficiencia y la eficacia.

En cuanto al municipio y la ordenación territorial, en el Seminario se hablará de la ordenación estratégica del territorio y la planificación municipal; la planificación territorial y el desarrollo de los municipios; y la planificación y la gestión urbanas.

La última de las áreas temáticas lleva por título “La cooperación intermunicipal” y tiene previsto abordar las posibilidades y límites de la cooperación, la cooperación interestatal y la cooperación internacional. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

En esta edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de países del continente americano. La finalidad del hermanamiento en muchos de los casos es la habilitación de vías de cooperación para el desarrollo.

ARGENTINA

Capitán Sarmiento

Provincia de Buenos Aires. 10.500 habitantes. Cría de caballos e industria textil.

Lavalle

27.000 habitantes. Provincia de Mendoza. Producción agropecuaria y turismo verde.

Lincoln

Provincia de Buenos Aires. 55.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Parque industrial.

Olavarría

Provincia de Buenos Aires. 110.000 habitantes. Cemento y canteras de granito. Equidista 350 kilómetros de Bahía Blanca, Buenos Aires y La Plata.

Provincia de Salta

Ubicada en el interior del país. 950.000 habitantes. Espacio geográfico muy extenso. Contrastes socioeconómicos.

San Nicolás de los Arroyos

Provincia de Buenos Aires. 160.000 habitantes. Enclavado en las orillas del río de La Plata. Puerto y ferrocarril.

Villa Carlos Paz

Provincia de Córdoba. 50.000 habitantes. Turismo.

Zárate

Provincia de Buenos Aires. 100.000 habitantes. Ciudad cercana a la capital con industria agropecuaria. Desea intercambios culturales, deportivos y de gestión municipal.

COLOMBIA

La Mesa

Departamento de Cundinamarca. 22.000 habitantes. La economía gira en torno al comercio y la agricultura.

CHILE

Cabildo

Región de Petorca. 17.000 habitantes. Cobre y turismo.

Coihueco

Región de Ñuble. 25.000 habitantes. Tiene atractivos turísticos y conserva rasgos etnológicos de la zona.

Concepción

Región de Concepción. 272.000 habitantes. Industria y explotación forestal. Universidad.

Illapel

Provincia de Choapa. 26.000 habitantes. Minería.

La Cruz

Provincia de Quillota. 10.000 habitantes. Ciudad próxima a Valparaíso y Viña del Mar.

Los Angeles

Provincia de Bío-Bío. 132.000 habitantes. Agricultura, pesca y explotación forestal.

Lota

Provincia de Concepción. 44.000 habitantes. La minería de carbón ocupa al 30 por 100 de la población activa. Atractivos turísticos.

Ovalle

Provincia de Limarí. 83.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Centro académico. Reserva Internacional de la Biosfera.

Penco

Provincia de Concepción. 40.000 habitantes. Actividad industrial. Centro pesquero.

Puerto Aysen

Provincia de Aysen. 17.500 habitantes. Ganadería y pesca.

Quillón

Provincia de Ñuble. 15.000 habitantes. Agricultura e industria.

RENCA

Provincia de Santiago. 166.000 habitantes. Próxima a la capital del país. Agricultura e industria.

SALAMANCA

Provincia de Choapa. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería.

SAN CARLOS

Provincia de Ñuble. 47.400 habitantes. Agricultura. Centro deportivo.

SANTA JUANA

Provincia de Concepción. 13.000 habitantes. Agricultura.

TOMÉ

Provincia de Concepción. 47.700 habitantes. Industria textil y turística. Importantes recursos pesqueros.

VICUÑA

Provincia de Elqui. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Capital del Valle de Elqui. Principal productor nacional de licor de pisco.

GUATEMALA

Huité

Departamento de Zacapa. 10.000 habitantes. Municipio agrícola y ganadero con una difícil situación económica. Desea cooperación técnica.

HONDURAS

La Ceiba

Departamento de Atlántida. 81.000 habitantes. Importante ciudad portuaria. Su principal actividad es la producción de frutas tropicales. Tiene interés en formalizar hermanamientos para cooperar en proyectos de capacitación para jóvenes y formación sobre ecoturismo y producción agropecuaria.

NICARAGUA

Chinandega

Departamento de Chinandega. 120.000 habitantes. Su principal fuente de riqueza viene de la producción de productos como el algodón, la caña de azúcar y el plátano.

Nandaime

Departamento de Granada. 46.000 habitantes. Su economía está ligada a la agricultura, la ganadería y la pequeña industria. Cuenta también con atractivos turísticos.

Nindiri

26.000 habitantes. Próximo a Managua. Explotaciones agrícolas y ganaderas, pequeña industria y un incipiente desarrollo en el sector servicios.

PERU

Huanuco

Departamento de Huanuco. 177.000 habitantes. Municipio agrícola con pequeña y mediana industria.

Provincia de Piura

580.000 habitantes. Explotación agrícola e industria agroalimentaria. Cuenta con un importante complejo portuario.

San Clemente

Departamento de Ica. 30.000 habitantes. Destaca por la producción agrícola, en especial el algodón, y la ganadera. Próximo a Lima.

Tambopata

Departamento de Madre de Dios. 49.000 habitantes. Atractivos turísticos derivados de los recursos naturales. Desea hermanarse para ampliar sus posibilidades de desarrollo. ■

Segunda Sesión Plenaria del Congreso de Poderes Locales y Regionales

El CPLRE propone nuevos proyectos para combatir la xenofobia y el racismo

El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE), que celebró su segunda Sesión Plenaria entre los días 30 de mayo y 1 de junio en Estrasburgo, tal y como ya les informamos en nuestra pasada edición, aprobó la puesta en marcha del proyecto “Ciudad Democrática Ejemplar”, una iniciativa destinada a favorecer a todas aquellas Entidades Locales que emprendan acciones innovadoras para evitar el racismo y la xenofobia.

En la misma sesión, el CPLRE manifestó su apoyo a la constitución de una Red de Ciudades Refugio para Escritores y a los actos que contribuirán a que 1995 se consolide como el Año Europeo de Conservación de la Naturaleza.

El proyecto “Ciudad Democrática Ejemplar” contempla la concesión de premios a las Administraciones Locales que trabajen en favor de la democracia pluralista y contra las manifestaciones de racismo y exclusión mediante acciones novedosas e innovadoras.

Esta iniciativa representa la contribución del Congreso a la campaña antirracista emprendida en la misma línea por el Consejo de Europa. Las propuestas en este sentido centraron una buena parte de los debates de la Sesión Plenaria del CPLRE que se cerró con varias recomendaciones a los responsables de los poderes públicos (nacionales, locales y regionales); entre ellas, la de prestar pleno apoyo a otras campañas ya existentes, como la de Juventud contra el Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y la Intolerancia, mediante la creación de comités en los que estén representados los poderes públicos y las minorías afectadas; la puesta en marcha de sistemas de coordinación pluridisciplinarios para prevenir y evitar la propagación de la violencia racista en los distintos ámbitos territoriales; la incorporación a las distintas políticas públicas de mecanismos de lucha contra la violencia, la pobreza y la marginalidad; y la evaluación periódica de las políticas públicas en el marco de un debate sobre el estado de la democracia, con la participación de los ciudadanos.

Para los responsables locales se emitió otro conjunto específico de recomendaciones destinadas a garantizar la participa-

El CPLRE propone la adopción de medidas pluridisciplinarias para prevenir y evitar la violencia racista en los distintos ámbitos territoriales.

ción de las ciudades en la renovación de la democracia mediante la elaboración de un “proyecto de ciudad” apoyado sobre principios como la integración económica, social y política de todos los ciudadanos y el rechazo a todas las formas de exclusión.

El proyecto de ciudad deberá incorporar también iniciativas multisectoriales y programas de formación con el objetivo de prevenir la violencia y erradicar la pobreza, así como desterrar los comportamientos xenófobos. Otro de los puntos tratados se refiere al reconocimiento de las Organizaciones no Gubernamentales y



otras representativas del voluntariado y la acción social como factores en la lucha contra la doble segregación, territorial y personal, que amenaza a las ciudades europeas; dicho reconocimiento supondría tenerlas en cuenta a la hora de elaborar políticas relativas a la juventud y las relaciones intergeneracionales; a la integración social y política de las minorías disminuidas; a la educación y a la cultura; al desarrollo económico y urbano; a la salud; a los medios de subsistencia; y a la vivienda.

El proyecto de ciudad supone la apertura sistemática de las ciudades a Europa y

al mundo, de forma que puedan ofrecer a los refugiados y a sus familias una acogida de calidad que les permita la integración rápida. El apoyo a estas minorías podrá reforzarse favoreciendo la creación de consejos representativos de estos sectores de población, con capacidad para hacer sugerencias a los electos locales y para ser consultados sobre cuestiones de interés general; e impulsando la presencia de asociaciones culturales de ciudadanos de diferentes orígenes. La puesta en marcha de nuevas modalidades de hermanamientos, de naturaleza contractual, que impliquen el establecimiento de cooperación mutua puede ser otra buena forma de relación; en sus recomendaciones, el CPLRE sugiere que éstos se establezcan entre ciudades europeas y ciudades de otros continentes, teniendo en cuenta la importancia económica de los grupos constituidos y los objetivos que se persiguen.

Otra de las propuestas es la progresiva introducción, desde los centros de enseñanzas primarias, de una educación basada en políticas pluralistas de aprendizaje de lenguas y de mediadores culturales que permitan favorecer la comunicación entre los padres hablantes de idiomas minoritarios y los educadores de sus hijos. Como complemento, también propone un proceso de educación recíproca que conduzca a la creación de ciudades multiculturales y cosmopolitas.

Cooperación Norte-Sur

Bajo el título "*Nuevas posibilidades de cooperación Norte-Sur para las Asociaciones Nacionales de Poderes Locales y Regionales*" los participantes en la segunda sesión plenaria del CPLRE debatieron sobre la conveniencia de establecer vínculos de colaboración entre Entidades Locales de países en vías de desarrollo y otras europeas mejor establecidas en materia de administración, de relaciones entre el Estado y las Entidades Territoriales, de políticas de alojamiento, de desarrollo económico y de transporte público.

Tras el debate fue aprobada una resolución en la que se pidió a las Asociaciones Nacionales de Municipios actuar como promotoras y coordinadoras de las relaciones Norte-Sur de sus miem-

Red de Ciudades Refugio para Escritores

Fernando Martínez López, Alcalde de Almería hasta el pasado 17 de junio, y miembro de la Cámara de Poderes Locales del CPLRE, presentó en Estrasburgo la "*Carta de las Ciudades Refugio*", un texto en el que denuncia la falta de libertad e intolerancia de la que son víctima muchos escritores en sus países de origen y las posibilidades de establecer una red internacional de ciudades refugio en la que los autores perseguidos puedan vivir con seguridad "*en un barrio, entre sus vecinos, en una ciudad segura porque es democrática*".

La Ciudad Refugio es la respuesta a una nueva forma de amenaza que puede llegar a la muerte; "la censura de la imaginación" requiere modalidades de protección en un marco adecuado, la ciudad, una comunidad en la que el respeto de los valores democráticos de libertad y de derecho son firmes. Sin embargo, una sola ciudad no es suficiente; habida cuenta de que las amenazas y persecuciones se han internacionalizado, la respuesta debe ofrecerse mediante la constitución de una amplia red de ciudades refugio descentralizada pero perfectamente coordinada.

El establecimiento de la red, a la que ya han manifestado su intención de adherirse Almería, Amsterdam, Berlín, Estrasburgo y Helsinki se realizará en coordinación con el Parlamento Internacional de Escritores. Este someterá a la aceptación de las ciudades a los escritores amenazados. La aceptación del escritor comportará para la ciudad la previsión de un alojamiento a disposición del perseguido durante un año y facilitar su acceso a los servicios públicos. Cada una de las ciudades adquirirá el compromiso de hacer una cotización al Parlamento Internacional de Escritores que permitirá la subsistencia a los autores perseguidos.

En este marco, el CPLRE apoyará la Red e invitará a las ciudades europeas a suscribir esta Carta.

Los primeros pasos para la puesta en marcha de esta iniciativa se dieron en 1993, con la visita a Estrasburgo de Salman Rushdie. En esta visita, la ciudad declaró al escritor ciudadano de Estrasburgo y a la propia ciudad, refugio de intelectuales perseguidos. Posteriormente, el Parlamento Internacional de Escritores hizo de esta iniciativa el eje de sus acciones y comenzó a recibir el apoyo de otras ciudades europeas como Amsterdam, Berlín y Helsinki. ■

bros desde la idea de que mejorar el funcionamiento de la democracia local en el mundo depende de los propios poderes locales. Las Asociaciones Nacionales podrían realizar además programas de cooperación descentralizada y establecer vínculos estrechos con las Organizaciones no Gubernamentales competentes.

Por otro lado, tienen posibilidades de actuar ante las Administraciones Centrales de sus países para convencer de que la cooperación descentralizada internacional es un elemento positivo e importante en los programas de cooperación para el desarrollo y de que la cooperación entre municipios no supone amenaza alguna para la integridad y representatividad de los Estados.

Las Asociaciones de los países del norte tienen también una importante responsabilidad a la hora de estimular la creación de asociaciones análogas en los países del sur: la elaboración de programas conjuntos y la asistencia técnica y formativa que les permita desarrollar una buena labor en sus países y mantenerse financieramente fueron dos de las vías propuestas en este sentido.

El Congreso se comprometió a poner en práctica conferencias y coloquios destinados a promover la democracia pluralista en los países del Sur en la línea de la Carta Europea de la Autonomía Local y contribuir a la elaboración de marcos jurídicos adecuados para las Entidades Locales europeas que puedan ser puestos a disposición de sus colegas del Sur.

Otro de los puntos centrales de la reunión fue la contribución del CPLRE al desarrollo de 1995 como Año Europeo de Conservación de la Naturaleza.

Finalmente, el Congreso de Poderes Locales y Regionales informó sobre el establecimiento de contactos con las organizaciones representativas relacionadas con las Administraciones Locales europeas para impulsar la realización de proyectos de salvaguarda de los espacios naturales ubicados fuera de las zonas protegidas. El conjunto de actividades realizadas este año formarán parte de una Declaración Final, que elaborará el Consejo de Ministros, y de un balance que se presentará el próximo año. ■

El plazo para la presentación de proyectos finalizará el 14 de septiembre

Abierta la convocatoria del Programa MED-URBS 1996-1997

La Dirección General de Relaciones Económicas Exteriores de la Comisión Europea ha publicado el formulario que recoge los criterios para la presentación de solicitudes para la financiación de proyectos al amparo del programa MED-URBS. El programa, orientado hacia el establecimiento de redes de ciudades para la cooperación entre Entidades Locales de la Unión Europea y ciudades de Terceros Países Mediterráneos, contempla este año un presupuesto de 5,5 millones de ecus (unos 880 millones de pesetas) para la cofinanciación de los proyectos. El plazo de presentación finalizará el próximo 14 de septiembre.

Los proyectos presentados deberán reunir una serie de condiciones mínimas entre las que se encuentran la presencia de al menos cuatro Entidades Locales, dos de países de la Unión Europea y dos de países terceros.

Para que puedan ser seleccionados, será necesario que las ciudades que formen parte de él tengan cifras de población homogéneas y compartan problemas comunes; su distribución geográfica ha de ser equilibrada, al igual que las actividades de la red. El proyecto, orientado hacia la cobertura de las necesidades de las ciudades de los terceros países mediterráneos, deberá estar liderado por una ciudad de estos países y contemplar un

presupuesto realista y adaptado a objetivos específicos, a un programa definido de actividades a realizar en dos años.

Los resultados serán valorados y difundidos convenientemente; para ello, el Programa contempla la puesta en marcha de un dispositivo de evaluación interna.

La descripción del proyecto deberá ajustarse al formulario de candidatura editado por la propia Comisión, en el que se demanda de los candidatos la información relativa al contexto en el que se sitúa el proyecto, la identificación de los usuarios finales, las razones que han motivado la elección de socios y la composición de la red y un programa de trabajo detallado en el que se especifiquen las funciones de cada una de las partes, en francés o en inglés.

Desarrollo de los proyectos

En cuanto a la atribución de funciones en el desarrollo de las actividades, el Jefe de Proyecto, representante de todos los socios e intermediario entre la red y la Comisión, desempeñará las tareas de coordinación; la Entidad líder de la red asumirá la responsabilidad jurídica de todos los asuntos de orden contractual, especialmente los relativos a la concesión de ayudas financieras.

El presupuesto de cada proyecto deberá ser

presentado en ecus; del total previsto, la contribución comunitaria podrá cubrir hasta un máximo del 80 por ciento. A título orientativo, la Comisión ha señalado que el total anual suele situarse entre los 200.000 y los 300.000 ecus (entre 32 y 48 millones de pesetas). Los gastos cubiertos sólo serán aquellos vinculados al funcionamiento de la red.

En cuanto a la gestión técnica, las redes pueden consultar, en cuestiones específicas, con expertos cuyos conocimientos estén directamente relacionados con el tema principal del proyecto. Los gastos de gestión técnica serán, como máximo, el 15 por ciento del presupuesto total y cubrirán los honorarios y gastos de desplazamiento. En este conjunto tendrán preferencia las redes en las que sean consultados los expertos de terceros países mediterráneos.

Los participantes en los proyectos contarán con el apoyo de la Oficina de Asistencia Técnica que, además, realizará un seguimiento permanente de las actividades de la red y las evaluaciones en la fase intermedia y final bajo la autoridad de la Comisión. Será el resultado de estas evaluaciones el que condicione la orientación de la financiación europea en todo momento. Las relaciones entre la red y esta Oficina correrán a cargo del Jefe del Proyecto. ■

Nuevo impulso a los hermanamientos con Europa Central y Oriental

Los responsables de hermanamientos del CMRE acordaron reforzar los vínculos con municipios de Europa Central y Oriental y pedir al Parlamento Europeo la elaboración de un informe nuevo sobre las repercusiones de esta actividad durante la reunión que mantuvieron el pasado 16 de junio en la sede de la Asociación de Entidades Locales Finlandesas en Helsinki. El encuentro, al que asistieron nueve representantes de países de la Unión Europea

y cinco de Europa Central y Oriental, estuvo presidido por el Responsable de Hermanamientos del CMRE, Gianfranco Martini. El Director de Relaciones Internacionales de la Sección Finlandesa, Heikki Telakivi, abrió la reunión con una amplia intervención en la que informó sobre la estructura y el funcionamiento de su

Asociación. Otros temas abordados fueron la preparación de la tercera edición de los premios "Las Estrellas de Oro de los Hermanamientos"; el Congreso de IULA; el próximo Congreso de Municipios Hermanados del CMRE; y la evaluación de los hermanamientos desde 1990; también se trató sobre la

preparación del II tomo del Anuario de Hermanamientos Europeos y el análisis de la Ayuda Comunitaria a los Hermanamientos. Con respecto al capítulo de ayudas, se dio a conocer la opinión de la Comisión Europea, que se muestra partidaria de dar más protagonismo a los hermanamientos en la periferia de Europa. En la reunión se acordó relanzar este asunto ante el Parlamento Europeo a través de acciones conjuntas de todas las Secciones Nacionales del CMRE. ■

LAS HACIENDAS LOCALES

La publicación periódica del Colegio de Economistas de Madrid, en su número 65, dedica un suplemento especial al estudio de las Haciendas Locales. Dicho estudio, realizado por diez expertos, pasa revista a materias como las Administraciones Territoriales en el contexto de las Administraciones Públicas, el sistema de recursos locales y la garantía constitucional de suficiencia financiera, la deuda municipal y su contexto histórico así como su tutela, gestión financiera y estructura. El informe también analiza la racionalización de los servicios prestados por los Entes Locales y las posibilidades de las privatizaciones y presta especial interés a la eficiencia económica de la descentralización. Los textos aparecen completados con cuadros ilustrativos que recogen conceptos como la evolución del gasto local, de su endeudamiento o los relativos a las entidades con las que se firman créditos.

Colegio de Economistas de Madrid
Flora 1.

28013 MADRID
Teléfono: (91) 559 46 02
Fax: (91) 559 29 16

XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

Las intervenciones, conferencias y comunicaciones presentadas durante la celebración del XXII Congreso

Iberoamericano de Municipios aparecen recogidas en una publicación recientemente editada por la OICI, en la que también figuran los nuevos Estatutos de la Organización y la composición de los nuevos órganos de Gobierno. El texto está articulado en dos grandes bloques, el relativo a ponencias y el correspondiente a mesas redondas. En el primero de ellos los temas abordados son las competencias municipales y la financiación de la descentralización; la transparencia en la gestión local; la política social municipal; y los municipios y la calidad de vida. En cuanto a las mesas redondas, el libro recoge las aportaciones realizadas en materia de municipio y legitimación democrática y la transparencia en la función pública.

OICI
Nuncio 8
28005 MADRID
Teléfono: (91) 365 94 01
Fax: (91) 365 54 82

ENCUENTRO SOBRE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

La Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), ha editado recientemente un volumen en el que, a través de las aportaciones realizadas

por prestigiosos municipalistas y expertos en Administración Local durante la celebración del "Encuentro sobre la problemática actual de las Corporaciones Locales", se pasa revista al panorama competencial, financiero y de gestión que afecta al sector municipal español. La reivindicación de una auténtica autonomía de esta Administración y el papel que en su logro están desempeñando las federaciones de municipios, tanto nacional como territorialmente, son algunos de los puntos de partida para el desarrollo y análisis de esas reivindicaciones.

Cámara de Cuentas de Andalucía
Edificio Nobel
41005 - SEVILLA
Teléfono: (95) 466 27 01
Fax: (95) 464 52 94

AGUAS RESIDUALES URBANAS

Mariano Seoáñez Calvo es el autor de un estudio en el que se analizan con detalle los nuevos criterios y los sistemas de aplicación de los procedimientos para el tratamiento de los residuos. Con el subtítulo de "Tratamientos naturales de bajo costo y aprovechamiento", la obra presta especial atención al ahorro energético, la repercusión ecológica de los tratamientos y sus posibilidades en la recuperación de suelos degradados. El libro, de casi 400 páginas, ha sido editado por Mundi-Prensa

dentro de su colección dedicada a la ingeniería medioambiental.

Mundi-Prensa
Castelló, 37
28001 - MADRID
Teléfono: (91) 431 3399
Fax: (91) 575 3998

SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION POLICIAL

El nuevo concepto de la seguridad ciudadana, el papel que en él desempeñan todos los estamentos sociales y, en especial, el de los cuerpos de Policía Local, constituyen el principal argumento del libro escrito por el Superintendente de la Policía Local de Barcelona, Julián Delgado, y el Jefe de Gabinete del mismo cuerpo, Jaume Guardia, y coeditado por el Ayuntamiento de Barcelona y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI). El texto analiza las funciones asumidas por las policías municipales durante la transición democrática y sus actuales actuaciones de primera línea en la lucha contra la inseguridad ciudadana. A juicio de los autores, estas nuevas responsabilidades exigen un cambio en la legislación que permita a estos efectivos la asunción de nuevas competencias.

Ayuntamiento de Barcelona
Plaza de San Miguel S/N
08002 - BARCELONA
Teléfono: (93) 402 72 62
Fax: (93) 402 72 63



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre.....
Apellidos.....
Dirección.....
Teléfono.....C.P.....
Población.....
Provincia.....

1 Semestre, 6 números.....3.000 pesetas

1 Año, 12 números.....5.000 pesetas

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
Entidad 2038. Oficina 1141. DC 61.
Cuenta Corriente: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Hacia un servicio integral de consumo en las Administraciones Locales

Plan Estratégico de la política municipal de consumo

La FEMP y el Instituto Nacional del Consumo (INC) han diseñado un plan estratégico proyectado para cuatro años en el que se marcan las pautas normativas, competenciales y formativas para el establecimiento de auténticos servicios municipales de consumo en los que se pueda dar respuesta a todas las demandas y necesidades planteadas por los ciudadanos en esta materia. El Plan Estratégico de Consumo era un compromiso adquirido en el convenio que ambas Entidades firmaron el pasado año.



La entrada en vigor del Mercado Unico Europeo y la actual distribución competencial en materia de consumo entre las diferentes Administraciones Públicas, obliga a la Administración Local a incorporar ciertos cambios en su política de consumo orientados a convertir sus estructuras actuales en servicios completos e integrales de información, asesoramiento y cobertura de las necesidades del consumidor. La intervención municipal en esta materia, centrada desde su origen en los años 80 en las Oficinas Municipales de Información al Consumi-

dor (OMIC) deberá ampliar ahora su margen de actuaciones para poder ofrecer todos los servicios que demanden los ciudadanos. El documento elaborado conjuntamente por la FEMP y el Instituto Nacional del Consumo propone transformar las actuales OMIC en Servicios Municipales de Consumo o Institutos Municipales de Consumo que asuman las tareas propias de la política municipal en este área: inspección, elaboración de ordenanzas municipales, fomento de la participación y el asociacionismo local, formación e información al consumidor y, al

mismo tiempo, ser el foro de encuentro entre empresarios y consumidores, la base del sistema arbitral de consumo.

Las causas de la nueva política municipal

La entrada en vigor del Mercado Unico Europeo implica la implantación de un espacio geográfico más amplio para desarrollar la actividad comercial, de un mayor número de vendedores y de clientes así como de un incremento de los productos y servicios en circulación; como consecuencia de ello, el consumidor cuenta

Marco jurídico y competencial de las Administraciones Locales

con una multiplicidad de ofertas, muchas de ellas procedentes de empresas que no le son conocidas, y requiere la aplicación de políticas de protección de sus derechos e intereses que actúen como herramientas de regulación del mercado.

Por otra parte, el Mercado Unico significa mayor facilidad de circulación de los productos acompañada de menos controles y barreras; esta desaparición de controles entre el fabricante y el consumidor final podría dificultar, en algunos casos, la exigencia de responsabilidades; por ello, parece conveniente la incorporación en las políticas de consumo de un reforzamiento de la inspección de bienes y servicios.

En este marco, el control de mercado se configura como una de las tareas más importantes que las Corporaciones Locales han de llevar a cabo; en coordinación con otras Administraciones Públicas, el control efectivo del mercado permitirá garantizar que los usuarios no consuman productos de menor calidad o bienes producidos fuera de la normativa y, al mismo tiempo, significará un reconocimiento y mayores posibilidades de competitividad para los empresarios que fabriquen adecuadamente sus productos.

Junto a la entrada en vigor del Mercado Unico, la actual distribución competencial en materia de consumo entre las Administraciones Públicas también obliga a las Administraciones Locales a modificar sus estructuras de oferta de servicios a consumidores y usuarios. Actualmente, la adscripción de competencias sobre consumo viene determinada por la Constitución, la Ley de Bases del Régimen Local y los diferentes Estatutos de Autonomía, por la Ley Orgánica de Transferencia de Competencias a las Comunidades Autónomas.

Algunas Comunidades Autónomas, en virtud de esta Ley, ya han asumido competencias en lo relativo al consumo. Los Entes Locales podrían verse afectados en la medida que, determinadas competencias autonómicas en esta materia podrían ser delegadas en Diputaciones y Ayuntamientos, con la debida dotación de medios para un adecuado ejercicio, en la idea de que las medidas que se tomen tendrán más eficacia cuanto más cerca esté del ciudadano el órgano que las realice.

Las competencias de la Administración Local en materia de consumo aparecen recogidas en la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (LGDCU); en su artículo 41 señala textualmente: "Corresponderá a las Autoridades y Corporaciones Locales promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la legislación estatal y, en su caso, de las Comunidades Autónomas y, especialmente en los siguientes aspectos:

1- La información y educación de los consumidores y usuarios estableciendo oficinas y servicios correspondientes, de acuerdo con las necesidades de cada localidad.

2- La inspección de los productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado, para comprobar su origen e identidad, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de precios, etiquetado, presentación y publicidad y los demás requisitos o signos externos que hacen referencia a sus condiciones de higiene, sanidad y seguridad.

3- La realización directa de la inspección técnica o técnico-sanitaria y de los correspondientes controles y análisis, en la medida en que cuenten con medios para su realización, o promoviendo, colaborando o facilitando su realización por otras Entidades y Organismos.

4- Apoyar y fomentar las Asociaciones de Consumidores y Usuarios (ACUS).

5- Adoptar las medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en los supuestos de crisis o emergencias que afecten a la salud o seguridad de los consumidores o usuarios.

6- Ejercer la potestad sancionadora con el alcance que se determine en sus normas reguladoras."

Sin embargo, este artículo tiene un ca-

rácter supletorio ya que, de acuerdo con una Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de enero de 1989, las atribuciones competenciales anteriores sólo son de aplicación directa a las Corporaciones Locales en aquellas Comunidades Autónomas que no tengan competencia legislativa plena en materia de defensa del consumidor. En las que cuenten con competencia plena, será el legislador autonómico el que determine la atribución competencial a la Administración Local.

En cuanto a la capacidad sancionadora municipal, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, estableció en su Disposición Adicional Quinta la posibilidad de que las Autoridades Locales sancionen infracciones en materia de Sanidad y Consumo hasta un límite de 2.500.000 pesetas de multa; en el caso de que la naturaleza o gravedad de la infracción implique una sanción que supere dicha cuantía, será necesario remitir el expediente, con propuesta correspondiente, a la autoridad que resulte competente. Esta posibilidad es de aplicación en las Corporaciones Locales cuyas Comunidades Autónomas no hayan asumido la competencia exclusiva en materia de consumo y para aquellas otras en las que la Comunidad Autónoma, pese a haber asumido competencias, no haya legislado nada al respecto.

De esta forma, en España gozan de capacidad sancionadora de hasta 2.500.000 pesetas todas las Entidades Locales a excepción de las Andalucía, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y País Vasco; de ellas tan sólo las de Cataluña pueden sancionar hasta un máximo de un millón de pesetas.

Al margen de la situación de derecho, son muchas las Corporaciones Locales que ejercen el control de los mercados en materia de salud pública y otras actividades en defensa del consumidor. ■

La constitución de los Servicios Municipales de Consumo lleva aparejado el incremento del soporte humano, técnico y económico; sin embargo, aunque el servicio sea de titularidad pública, algunas de sus ofertas podrían ser prestadas, mediante convenio, por otras entidades sin ánimo de lucro, lo que abarataría los costes y aportaría un criterio de profesionalización y especialización.

Acciones Estratégicas

Las acciones estratégicas previstas en el documento, cuya realización se contempla para el período 1995-1998, se mueven en siete áreas diferentes: normativas, de control de mercado, de fomento del asociacionismo de Consumo, de acceso a la justicia, de educación y formación, de cooperación institucional y de apoyo a la participación ciudadana.

Desde el punto de vista normativo, las Ordenanzas Municipales son la principal manifestación de la autonomía y capacidad jurídica de los Entes Locales para el cumplimiento de sus fines. Son muchas las Entidades Locales españolas que ya cuentan con Ordenanzas en materia de ferias, mercados de abasto o venta ambulante en las que se aborda con gran meticulosidad ciertas peculiaridades relativas a cada municipio, difíciles de abordar desde la legislación general. Sin embargo, junto con las particularidades sí existen otros rasgos comunes relativos a esta materia en los municipios de una misma Comunidad Autónoma, en los de todo el país y en los de la Unión Europea; construir sobre estos rasgos comunes una directriz básica, es determinante para garantizar una protección básica del consumidor. Esta base común deberá construirse con la participación de todos los agentes implicados y en su elaboración la FEMP juega un importante papel como agente coordinador.

En nuestro país ya existen antecedentes en este sentido, concretamente en Castilla-La Mancha, donde la Federación de Municipios de esta región elaboró una Ordenanza tipo de consumo, y en la Comunidad Valenciana, donde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Consejería de Sanidad y Consumo suscribieron un acuerdo de coo-

peración para impulsar la aplicación de la Ordenanza Marco reguladora de los servicios locales de consumo.

Los Servicios Municipales de Consumo deben ejercer labores de inspección e de informar al consumidor deben convertirse en lugar de encuentro entre empresarios y consumidores.

En lo relativo al control de mercado, la entrada en vigor del Mercado Unico introduce una serie de modificaciones que exigen un mayor esfuerzo en la realización de la función inspectora en cuanto a la seguridad de los productos y servicios y a la defensa de los intereses económicos de los consumidores. Para ello, será necesaria la redefinición de la figura del inspector que, además de inspeccionar y sancionar, ampliará su marco de actividades a la información de sectores y empresas. El propio inspector requerirá, asimismo, una formación continuada para el adecuado desarrollo de su cometido. La función

del inspector estará completada con la dotación de los medios materiales adecuados, especialmente los laboratorios de control, que deberán ser acreditados.

Las campañas de inspección que realizan las Corporaciones Locales son un instrumento útil para vigilar el adecuado cumplimiento de la normativa; por ello, el documento subraya la importancia de armonizar la actuación local en este sentido y de establecer vías de cooperación con otras Administraciones Públicas en el caso de que una Corporación Local no tenga capacidad suficiente para la realización de estos servicios individualmente.

Otro de los puntos contemplados en el Plan Estratégico es el relativo al asociacionismo de consumidores; en España esta práctica está menos desarrollada que en otros países de Europa. Aunque las Administraciones españolas ya han creado los instrumentos para su realización, parece necesario añadir acciones que animen al consumidor a actuar por sí mismo y a asumir la cuota de responsabilidad que, como parte del mercado, le corresponde. Estas acciones pueden ser la creación de Consejos de Consumo y, hasta que no haya una corriente de asociaciones lo suficientemente importante para ello, las subvenciones a programas concretos de estas organizaciones que complementen las otorgadas desde otras instancias administrativas; el apoyo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios puede realizarse también desde el punto de vista técnico, a través del INC, las Consejerías de Consumo de las Comunidades Autónomas y los Consejos Municipales de Consumo.

Para mejorar las actividades de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, el Plan Estratégico propone para éstas la tecnificación y especialización mediante la incorporación de profesionales en materias específicas; la aplicación de métodos de gestión y marketing; la fijación y consecución de objetivos concretos; la cooperación entre organizaciones de la misma naturaleza; y el apoyo a su independencia económica, especialmente en aquellas de ámbito nacional o con ámbito superior al de la Comunidad Autónoma. De esta forma, y con Asociaciones fuertes, sería posible la contratación con éstas

Competencias de las Corporaciones Locales en materia de consumo

Inspección y Sanción:

- Asturias
- Castilla-La Mancha
- Cataluña
- Extremadura
- Madrid
- Región de Murcia
- Comunidad Valenciana

Inspección:

- Andalucía
- Canarias
- País Vasco
- Castilla y León

Sin capacidades inspectoras ni sancionadoras:

- Aragón
- Baleares
- Cantabria
- Galicia
- Navarra
- La Rioja

para la gestión de determinados servicios de titularidad pública con el correspondiente ahorro de personal y costes económicos en las Administraciones Locales.

En cuanto al acceso a la justicia, el Sistema Arbitral de Consumo, de probada eficacia, ha de ser desarrollado y difundido por las Corporaciones Locales en un proceso de transformación del sistema tradicional de reclamaciones, base del funcionamiento de las primitivas OMIC.

La normativa que establece la constitución de Juntas Arbitrales de Consumo de carácter local prevé el establecimiento de éstas en capitales de provincia o en poblaciones superiores a los 100.000 habitantes. Sin embargo, el hecho de que las poblaciones menores no puedan constituir Juntas Arbitrales no quiere decir que no puedan colaborar y utilizar el Sistema Arbitral de Consumo. Para ello han de informar tanto a empresarios como a consumidores de las posibilidades de utilización de este sistema; por otro lado, pueden actuar como ventanilla receptora de solici-

tudes de arbitraje que vayan destinadas a la Junta de Arbitraje más cercana o a la autonómica correspondiente.

La información a los consumidores podrá realizarse desde las OMIC ya existentes; los empresarios, por su parte, pueden ser informados por los responsables de la Administración Local en el momento de recibir la oportuna licencia municipal para su establecimiento.

Educación, cooperación y apoyo a la participación ciudadana

El Plan Estratégico concede gran importancia a la responsabilidad de las Administraciones Locales en lo relativo a la información y educación de consumidores y usuarios así como de empresarios. El mayor nivel formativo de los sectores implicados en el panorama del consumo implicará, previsiblemente, la demanda de consultas y servicios más complicados a la Administración Local. ofrecer formación y dar respuesta a las demandas sería una de las tareas de mayor relevancia a desempeñar por los

Servicios Municipales de Consumo. En cuanto a la cooperación con otras instituciones, ésta viene determinada por las incapacidades técnicas, humanas y económicas que sufren muchos de los Entes Locales españoles. Dicha colaboración que debe ser especialmente importante en materia de inspección, puede articularse desde la Administración Local con los técnicos, mercados, laboratorios, etc. de otras Administraciones Locales; con los organismos correspondientes de la Administración Autonómica; con la FEMP; con el INC; y con Asociaciones de Consumidores, Cámaras de Comercio, otras asociaciones ciudadanas y los profesionales de este ámbito en la escuela y la Universidad.

Finalmente, en el capítulo de apoyo a la participación ciudadana, propone una potenciación de la intervención de los ciudadanos en los asuntos de consumo a través del Consejo Municipal de Consumo mediante la participación en éste de Asociaciones de Vecinos, de Consumidores y de Empresarios. ■



AUDIBERIA FAURA-CASAS
& A S O C I A D O S

Al servicio del Sector Público

- ↪ Auditorías
- ↪ Recursos Humanos
- ↪ Modernización y Programas de Implementación de Calidad

Madrid: Juan Bravo, 3 B.- Telfs. (91) 435.14.22 / 435.14.34 -Fax (91) 435.12.23 -28006 Madrid
Barcelona: Caspe, 31 - Telfs. (93) 301.14.00 / 301.10.66 -Fax (93) 302.65.96 -08010 Barcelona

Potestad sancionadora de los Ayuntamientos

Dictamen aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

A petición del Presidente de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Estado ha examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villalcampo (Zamora) en relación con la revisión de oficio y posible declaración de nulidad de pleno derecho de una resolución sancionadora adoptada por su Pleno y de su ulterior confirmación parcial por acuerdo plenario, por los que, respectivamente, se impuso y confirmó una sanción a un particular por infracción de la Ordenanza Municipal de ese Ayuntamiento, sancionadora de la introducción de animales en terrenos acotados de su propiedad.

Comentamos a continuación este dictamen recientemente aprobado que hace referencia a la potestad sancionadora de los Ayuntamientos, por considerar que la doctrina que recoge puede ser de interés general.

Centrada y delimitada la cuestión, el Consejo aborda el estudio de si el Ayuntamiento de Villalcampo ha actuado en el marco de su competencia al imponer unas sanciones por vulneración de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, lo que en definitiva lleva a la consideración de la potestad sancionadora de los Entes Locales y concretamente si la citada Ordenanza cumple las exigencias que la legislación

de Régimen Local establece respecto a la potestad de ordenanza y a la potestad sancionadora, y si la respuesta fuera afirmativa, si se ha ejercido en el caso considerado con sujeción a aquella legislación local.

Sobre la base de la autonomía constitucionalmente garantizada, la vigente legislación de Régimen Local reconoce potestad normativa y sancionadora a los Entes Locales

Se impone recordar que la potestad de ordenanza y, en especial, la potestad sancionadora municipal ejercitada mediante Ordenanza es tan antigua como los propios municipios, por lo que no resulta imaginable la existencia y funcionamiento de las Corporaciones Locales sin una potestad sancionadora como medio de asegurar el cumplimiento y eficacia real de sus Ordenanzas.

Parece una consecuencia de todo punto absurda privar de potestad sancionadora a los Entes Locales que la ejercen por vía de Ordenanza. En consecuencia, señala el Consejo de Estado, es preciso buscar una solución alternativa que permita obviar el obstáculo que supondría una aplicación rígida de la interpretación dada por el Tribunal Constitucional al artículo 25 de la Constitución.

La vigente Constitución de

1978 responde a la idea de consagrar como valor superior el pluralismo (artículo 1.1), categoría que no se agota en la pluralidad de partidos políticos (artículo 6), sino en la distribución del poder territorial (artículo 2 y artículo

137 y siguientes) y en la diversidad de las organizaciones sociales (artículos 7, 36 y 52).

Este pluralismo político de base da lugar a una pluralidad de ordenamientos de ámbito territorial y sectorial, respecto a los cuales se ha pronunciado largamente la jurisprudencia y la doctrina. Todos ellos se vinculan a la supremacía de la Constitución, y el principio de legalidad en cuanto hace a la configuración del Estado y de las Comunidades Autónomas, que el Tribunal Constitucional ha declarado son los ámbitos directamente vinculados al ejercicio de la soberanía. Ello explica su directa y positiva vinculación a la Ley como expresión de la voluntad general. Sin embargo, el mismo Tribunal Constitucional tiene señalado que el principio de legalidad se matiza en determinadas relaciones sectoriales como las propias de la Administración

corporativa, por ser, concretamente las de esta última, ordenamientos menores en los que, por voluntad de sus miembros, se produce también un derecho menor.

Y tal es el caso de los Entes Locales, configurados en virtud de una garantía institucional aún más clara que la de la Administración corporativa, según resulta de comparar los artículos 140 y 36 de la Constitución, como núcleos de poder autónomo, base de un ordenamiento particular y con una fuente propia de legitimación democrática. Esta autonomía política y jurídica explicaría que su vinculación a la Constitución y a la Ley fuera negativa (hacer todo lo que no está prohibido) en vez de positiva (hacer todo aquello a lo que se está expresamente habilitado). Esta vinculación negativa se expresa claramente en el artículo 55 del Texto Refundido de Régimen Local de 1986 “en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes”.

La construcción teórica de la vinculación negativa significa que las Entidades Locales gozan, en el ámbito de su competencia y en el marco definido de la Ley de Régimen Local, de una potestad de ordenanza y de una potestad sancionadora, de modo que podrán promulgar Ordenanzas que no estén en oposición con la ley, siempre que no ex-

cedan del ámbito previsto en la ley de cobertura. Sobre la base de la autonomía constitucionalmente garantizada (artículo 140), como se ha dicho, la vigente legislación de Régimen Local reconoce potestad normativa y sancionadora a los Entes Locales en cuestión. Potestad propia (artículo 4,1 a y f, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local) que ha de ejercerse en régimen de autonomía (artículo 7,2 Ib). Vaciarla simplemente porque dicho reconocimiento no va acompañado de una expresa tipificación legal de las infracciones y las sanciones, llevaría a la negación de la propia autonomía que la Constitución establece, valora y garantiza. En efecto, no existiría autonomía municipal si fuese la ley estatal o autonómica la que estableciera el contenido normativo de la misma, por ejemplo, en este campo de las infracciones y las sanciones. Y tampoco existiría esta autonomía si, al no hacer tal cosa la ley, se negase la potestad de normar y sancionar que en general se reconoce a dichos Entes.

Ha de partirse de que en el ámbito local siempre, y desde luego en la actualidad, la ley ha atribuido, de una manera amplia, a los municipios el poder de creación de reglas de derecho mediante la potestad de ordenanza, y han legitimado a las Autoridades Locales para la aplicación de medios sancionadores o coercitivos que tiendan a asegurar la ejecución del deber ínsito en la potestad de ordenanza, confiéndoles así un poder sancionador y un poder de coerción para que el mandato plasmado en la Ordenanza se realice.

Partiendo de lo que acaba de decirse, ha de añadirse que todas las normas, y también, por tanto, las contenidas en esas Ordenanzas, encierran en su misma potencialidad un deber de inexcusable cumplimiento y obediencia, así como una previsión de reacción jurídica en caso de incumplimiento, figurando dentro de esta última las sanciones que se configuran como una reacción normal frente al incumplimiento de las Ordenanzas Locales. Así ha sido siempre desde el origen mismo de los municipios, cualquiera que sea su tamaño, en los casos en que se han dotado, con mayor o menor extensión y complejidad, de un cuerpo normativo propio mediante Ordenanzas o Reglamentos.

De acuerdo con las razones expuestas, el hecho de la potestad de ordenanza y de la potestad sancionadora reconocida siempre a los municipios en el marco de su propia competencia y con sujeción a las previsiones de la legislación de régimen local, e inspirada en los principios democráticos y de autonomía local, entiende el Consejo de Estado que no concurren los presupuestos legitimadores del ejercicio de una potestad de renovación en el caso de las multas impuestas por el Ayuntamiento de Villalcampo, por lo que no procede revocar los acuerdos del Pleno por los que respectivamente, se impuso y confirmó una sanción a un particular por infracción de la Ordenanza Municipal sancionadora de la introducción de animales en terrenos acotados de su propiedad. ■

Isaura Leal Fernández

RESEÑA NORMATIVA

CORTES GENERALES

Resolución de 15 de junio de 1995, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. (BOE 22.6.95).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución 30/5/95, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la segunda convocatoria para el ejercicio 1995 de concesión de ayudas en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995. (BOE 2.6.95).

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Orden de 16 de junio de 1995, de desarrollo del Real Decreto 328/1995, de 3 de marzo, por el que se crea el Consejo Promotor del Turismo. (BOE 21.6.95).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de alumnos con necesidades educativas especiales. (BOE 2.6.95).

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución 10/5/95, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas. (BOE 2.6.95).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León. (BOE 30.5.95).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Ley 6/1995, de 20 de abril, de ampliación de la ayudas coyunturales contempladas en la Ley de Financiación Agraria de Extremadura. (BOE 30.5.95).

Ley 2/1995, de 6 de abril, del deporte de Extremadura. (BOE 30.5.95).

Ley 3/1995, de 6 de abril, de fomento de la vivienda en Extremadura. (BOE 30.5.95).

REGION DE MURCIA

Ley 9/1994, de 30 de diciembre, por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local. (BOE 29.5.95).

Ley 10/1994, de 30 de diciembre, para la creación de la sociedad promotora del suelo y la vivienda de la Región de Murcia. (BOE 29.5.95).

Ley 9/1995, de 24 de abril, de reforma de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, electoral de la Región de Murcia. (BOE 2.6.95).

Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo. (BOE 2.6.95).



Julio Maríñez Rosario, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana

“La falta de recursos limita gravemente la autonomía local”

La falta de autonomía para el desempeño de su gestión, la dualidad de funciones con otras instancias del Estado y, sobre todo, las carencias motivadas por una falta de modernización administrativa, son los principales problemas con los que tropiezan los Ayuntamientos dominicanos. En una entrevista concedida a Carta Local, el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, Julio Maríñez Rosario, afirma que, pese a la existencia de una Ley Orgánica que concede amplias atribuciones a sus municipios, la carencia de recursos económicos limita fuertemente el ejercicio de una verdadera autonomía local.

- ¿Cómo está estructurada la organización territorial en la República Dominicana?

- En nuestro país, la organización territorial está regulada por la Constitución de la República, en la que se dispone la división del territorio dominicano en un Distrito Nacional, que es la capital del país, y 29 provincias, que comprenden a su vez 107 municipios y 50 distritos municipales.

- ¿Con qué nivel de competencias cuentan las Entidades Locales dominicanas?

- El nivel es muy frágil a pesar de que la Ley Orgánica les concede amplias facultades. Sin embargo, los recursos económicos con que cuentan para desarrollarlas y ejercerlas no son suficientes. Además, el Gobierno Central los concentra y centraliza, de forma que acaba creándose una dualidad de competencias.

- ¿Cómo son sus relaciones con los demás poderes del Estado?

- En la actualidad estamos empezando a desarrollar algunas actividades que tienen como objetivo el fortalecimiento de la co-

operación interinstitucional con las demás instancias del Estado. Sin embargo, tropezamos con muchas dificultades, todas ellas inherentes a un ejercicio administrativo de tradición fuertemente centralista.

- ¿Los criterios de la Liga Municipal son tenidos en cuenta en la elaboración de leyes o normas que afectan a la Administración Local?

- Desde el inicio de nuestra gestión hemos impulsado la formulación de leyes y normativas destinadas al fortalecimiento de nuestros Ayuntamientos. Hemos desarro-

llado cuatro Forum Regionales y, los pasados días 23, 24 y 25 de junio, el Congreso General de Municipios, con el objetivo de impulsar la Reforma Municipal.

En la actualidad, a sólo cuatro meses de iniciada nuestra gestión, estamos en condiciones de afirmar que hemos asumido el liderazgo en la elaboración de propuestas para la reforma municipal, implicando en ello a los colectivos ciudadanos, Organizaciones no Gubernamentales, partidos políticos, universidades, institutos y especialistas en materias municipales.

- ¿Cuál es el sistema de financiación de sus Entidades Locales?

- Se realiza mediante transferencias de ingresos desde el Gobierno Central hacia los Ayuntamientos. Estas transferencias representan aproximadamente el 90 por ciento de las fuentes financieras totales de nuestras Entidades.

La base legal de estas transferencias está recogida en la Ley 140, que establece que el 20 por ciento de los Ingresos de Rentas Internas de Fuente no Especializada son distribuidos entre los Ayuntamientos de acuerdo al porcentaje de la población que le corresponda a sus municipios en relación con la totalidad del país. Hay que destacar que los ingresos correspondientes a la Dirección de Rentas Internas constituyen la tercera fuente de ingresos más importante para las instituciones recaudadoras del Sistema Tributario Dominicano y representa alrededor del 13 por ciento de los ingresos fiscales totales del Gobierno Central.

Dentro del sistema de financiación local ocupan un lugar menos representativo los ingresos directos procedentes de los impuestos, ya que los Ayuntamientos dominicanos no tienen atribuciones para establecer impuestos sin la autorización del Gobierno Central y del Poder Legislativo; este factor limita muy fuertemente las posibilidades de los Gobiernos Locales para elevar sus recaudaciones.

Los municipios se limitan a administrar los escasos impuestos que están bajo la potestad tributaria municipal, entre ellos, los que gravan los ingresos por espectáculos públicos y los procedentes de moteles y pensiones.

El resto de los ingresos proceden del cobro de tasas, arbitrios, derechos y contribuciones que, aunque potencialmente constituyen una fuente más dinámica, están

sujetos a las decisiones de las salas capitulares de nuestros Ayuntamientos.

Otras fuentes de ingresos de nuestras Entidades Locales son los procedentes de las tasas por cobro de la recogida de basuras, los permisos de construcciones, las rentas derivadas de propiedades municipales, los cobros hechos por el registro civil y conservaduría de hipotecas, etc.

La participación de los presupuestos de los Ayuntamientos respecto al presupuesto total del Estado está situada alrededor del 2,13 por ciento.

que aquellos impuestos que están bajo su potestad tributaria tienen niveles tan altos de evasión y elusión fiscal que prácticamente imposibilitan gestionar con un adecuado dinamismo estas fuentes de ingresos.

En lo relativo a las tasas y arbitrios establecidos como contraprestación de un servicio, tampoco mantienen dinamismo alguno, en este caso por las carencias en la provisión de estos servicios; además, la desactualización de estas tarifas es otro factor que limita significativamente. En la actualidad, la Liga Municipal Dominicana

La Liga Municipal Dominicana

La Liga Municipal Dominicana (LMD), en la que están integrados los 107 municipios y los 52 distritos municipales de la República Dominicana, fue creada en el Primer Congreso Panamericano de Municipios, celebrado en la ciudad de La Habana el 18 de noviembre de 1938. La resolución segunda emanada de dicho Congreso recomendó la creación de esta institución en la República Dominicana. El 23 de diciembre de 1938 se dictó la Ley número 49 por la que se concedieron a la LMD las facultades reglamentarias necesarias para su organización y funcionamiento.

Entre sus atribuciones destacan:

- 1.- Promover por todos los medios las mejores relaciones y cooperación entre los municipios a fin de que puedan prestarse ayuda en la realización de sus funciones, en el desarrollo de sus planes y en todo cuanto contribuya al mayor bienestar de sus localidades respectivas.
- 2.- Promover la cooperación intermunicipal en el ámbito internacional.
- 3.- Celebrar congresos, conferencias, cursos, seminarios y otras actividades de interés para la vida municipal.

4.- Efectuar todas aquellas actividades que guarden relación con los fines anteriormente anunciados.

Entre los objetivos más importantes de la LMD están el de defender los derechos y las atribuciones que las leyes y la Constitución confieren a los Ayuntamientos de la República, así como colaborar con los Ayuntamientos en el ejercicio de sus actos legales, administrativos, económicos, financieros y de servicios, tanto ante los poderes públicos como ante la ciudadanía y las comunidades nacionales, en sentido general.

La Liga Municipal Dominicana está constituida por cuatro órganos:

- El Congreso Nacional de Municipios, con atribuciones deliberativas y consultivas.
- La Asamblea General de Municipios, con atribuciones normativas y ejecutivas.
- El Comité Ejecutivo, órgano delegado de la Asamblea General, con poderes colegiados y con carácter directivo y ejecutivo.
- La Secretaría General, órgano de dirección y ejecución de las actividades legales, administrativas, de dirección y de supervisión del organismo. ■

- ¿Con qué capacidad recaudatoria cuentan los municipios dominicanos?

- La capacidad fiscal y recaudatoria municipal es limitada dado que, para la fijación de nuevos impuestos bajo potestad tributaria municipal se necesita la aprobación de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

En cuanto a las posibilidades recaudatorias municipales, se da la circunstancia de

na está implementando un programa piloto de fortalecimiento institucional con el fin de incrementar y actualizar el sistema impositivo que se encuentra bajo la potestad tributaria municipal e incrementar así las entradas de ingresos propias de nuestros Ayuntamientos; este sistema será posteriormente reproducido en todo el país.

- **¿Contemplan en sus presupuestos alguna partida destinada al medio ambiente?**

- En nuestros presupuestos no existen recursos destinados específicamente a la protección medioambiental, salvo los previstos para la cobertura de los servicios de recogida de basuras y el posterior tratamiento de los residuos sólidos.

En materia medioambiental la Liga Municipal Dominicana está ejecutando, en coordinación con los Ayuntamientos, labores de reforestación en sus respectivos municipios con aportaciones especiales de la institución y de los propios Ayuntamientos; el procedimiento que seguimos es el de presentar proyectos a las agencias de cooperación internacional elaborados a partir de experiencias que han ofrecido buenos resultados.

- **¿Qué tipo de servicios les ocasionan mayores gastos presupuestarios?**

- Los más gravosos son la recogida de residuos sólidos y el drenaje pluvial. Además están los relativos a infraestructura urbana, como la pavimentación o el planeamiento urbano, y otros más: la administración y gestión de los proventos municipales (cementerios, mercados de abastos, etc.) y la señalización de las vías.

- **En este marco, cuáles son los principales objetivos de la Liga Municipal Dominicana?**

- Actualmente, la Liga está dirigiendo sus pasos hacia la modernización institucional

Julio Mariñez Rosario

El Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, Julio Mariñez Rosario, es catedrático universitario y empresario. Ha realizado estudios de ingeniería industrial en la República Dominicana y de postgrado en São Paulo. Cuenta también con formación en Alta Gerencia, Planeación Estratégica Institucional, Análisis de Programas y Proyectos Públicos y otros, realizados en Estados Unidos y en países de Iberoamérica.

Además es miembro de organizaciones profesionales, científicas y culturales, nacionales e internacionales así como de patronatos comunitarios y educativos.

de los Gobiernos Locales y de la propia entidad que representa; para cumplir este objetivo, la nueva dirección de la Liga plantea dentro de su programa a desarrollar la modernización y robustecimiento legal, institucional y político de los Ayuntamientos, así como la modernización administrativa de éstos, con el objetivo de lograr la descentralización territorial a nivel administrativo y político.

"Esperamos incrementar nuestras relaciones de cooperación con las Administraciones Locales españolas."

Otros objetivos son garantizar la coordinación y cooperación intermunicipal y la identificación de la política a seguir para estimular la cooperación y la integración de las autoridades representativas de las regiones con el fin de que aumente su grado de compromiso con la gestión municipal. Para ello, luchamos por el fortalecimiento económico de los Ayuntamientos y por el de la propia Liga Municipal Dominicana con el ánimo de que, en su calidad de órgano técnico y asesor de los Ayuntamientos coadyuve a perfeccionar el sistema municipal.

- **¿Mantienen relación con las Administraciones Locales con otros países iberoamericanos?**

- En este momento estamos iniciando las relaciones de cooperación internacional con los países iberoamericanos, que estaban muy limitadas hace cuatro meses, cuando comenzamos nuestra gestión. Nuestros objetivos son pasar de las meras comunicaciones escritas y esporádicas a hechos concretos y provechosos para todos.

- **¿Existen relaciones de cooperación con las instituciones o Administraciones Locales españolas?**

- Hemos establecido firmes contactos con la Agencia Española de Cooperación Internacional y con la propia FEMP. De estos contactos, esperamos instituir e incrementar nuestras relaciones de cooperación con las Administraciones Locales españolas. ■



Das vistas panorámicas de Santo Domingo y de Santiago de los Caballeros, las dos principales ciudades del país.

12

6	7	1	2	3	4	5
13	14	15	9	10	11	12
20	21	22	16	17	18	19
27	28	23	24	25	26	

Stos. Julián y Modesto. ms. y Sta. Eulalia
43-322

DOMINGO



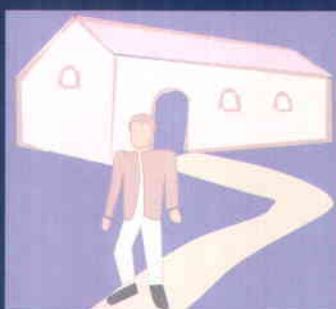
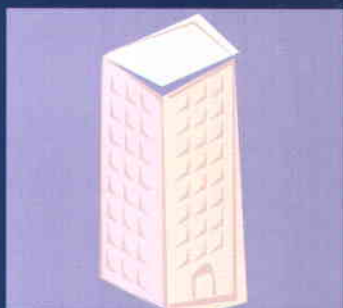
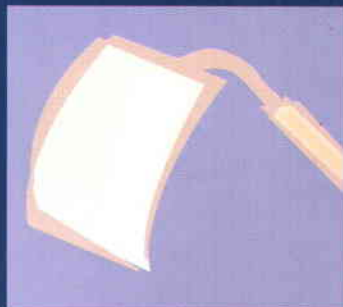
Domingo 8.30 h. Festivo ¿Festivo?

Servicio de Averías con Cita Concertada 002. Telefónica siempre está al lado del cliente. Solucionando sus necesidades. Esforzándose día a día por proporcionarle nuevos servicios avanzados. Y, además, si surge alguna avería en el servicio telefónico, se resuelve cuando usted quiera. Sólo tiene que llamar al 002. A partir de las seis horas de su aviso y como máximo al día siguiente, salvo que usted decida un plazo superior. Además, una vez efectuada la reparación se solicitará su conformidad. Y todo esto, en cualquier punto de España. Sin coste adicional y durante los siete días de la semana. Incluso festivos.



GARANTÍA SOCIAL FORMACIÓN EMPLEO

PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL EN LA MODALIDAD FORMACIÓN-EMPLEO



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Sección Española del Consejo
de Municipios y Regiones de Europa

INFORMACIÓN
FEMP
Comisión de Educación y Cultura

Calle Nuncio, 8
28005 MADRID
Teléfono (91) 365 94 01 Fax (91) 365 54 82

FONDO SOCIAL
EUROPEO



Ministerio
de
Educación y Ciencia